



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2005

VIII Legislatura

Núm. 378

SANIDAD Y CONSUMO

PRESIDENCIA DEL EXCMA. SRA. D.^a MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA

Sesión núm. 17

celebrada el miércoles, 5 de octubre de 2005

Página

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de ley reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. (Número de expediente 121/000036)	2
Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. (Número de expediente 121/000036)	24

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

— **APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA VENTA, EL SUMINISTRO, EL CONSUMO Y LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO. (Número de expediente 121/000036.)**

La señora **PRESIDENTA**: Damos comienzo a la sesión de esta Comisión que, sin desdeñar la importancia que el control del Gobierno o el impulso político tienen dentro de los cometidos de las comisiones, hoy tiene especial relevancia, puesto que abordamos una competencia legislativa en esta Comisión, además con competencia plena, tal y como está contemplado como posibilidad en el Reglamento de esta Cámara. Esta es la primera ley que vamos a aprobar en esta Comisión y, por ello, hago esta intervención inicial, intentando darle el sesgo de importancia que tiene el asunto hoy debatido, además de su trascendencia social. Tienen todos ustedes y conocen con tiempo suficiente, aunque no ha sido publicado hasta el día de hoy, el informe de la ponencia. Es el informe de la ponencia, conforme la doctrina y la práctica que esta casa acredita, el lugar central en todo debate legislativo, el texto base que vamos a utilizar en el día de hoy. Por ello, nos vamos a mover dentro de los márgenes de lo que, como contenido del proyecto de ley, figura en el informe de la ponencia, lo que no impide que si alguna formación política, siempre sin exceso —les llamo a ustedes al comedimiento, como siempre—, entiende que respecto de enmiendas que intentó retirar o retiró durante la ponencia le queda algo que matizar en relación con cómo ha quedado el texto concreto del artículo, ello sea posible en este trámite conforme a lo que hemos ido hablando con los portavoces de los distintos grupos. Insisto, el eje, el lugar central del debate de hoy es el informe de la ponencia, pero si alguien considera que no están suficientemente retratadas lo que fueron sus propuestas en relación con los textos que han quedado, queda abierto a que pueda existir esa posibilidad, además, según hemos podido comprobar tanto los letrados de la Comisión como yo misma como presidenta, no son excesivos los supuestos en los que esto vaya a producirse. Con estos matices procederemos a realizar el debate conforme a lo que establecen los artículos del Reglamento. El artículo 114 habla de cómo se realizará el debate y alude a que se produzca por artículos. La práctica en esta casa es que cada formación política, empezando de menos a más y cerrando el grupo que apoya al Gobierno, realice sus intervenciones, que en este caso, inevitablemente, llevarán a un posicionamiento político respecto del proyecto, puesto que no ha habido debate de totalidad, y, con posterioridad, la sugerencia es que, en relación con el articulado concreto y

las enmiendas por cada uno presentadas, hagan la intervención del tenor que les parezca. No habrá rigor en la utilización de los tiempos e incluso les adelanto que para aquellas formaciones políticas que, transcurrido el primer turno de debates, consideren que quieren matizar o puntualizar algo respecto de lo dicho por las demás formaciones, se intentará que, dentro de los márgenes de tiempo que tenemos, sea posible esa segunda intervención.

Aviso a los señores diputados que no vayan a intervenir o que no sean ponentes de la ley que en ningún caso —calculamos en la Mesa— las votaciones se celebrarán antes de la una del mediodía, a fin de que cada uno o quien no quiera seguir el debate o lo prefiera seguir desde su despacho haga el cálculo del tiempo de que dispone. Sin más, de acuerdo con el sistema que hemos establecido de intervenciones de menos a más, corresponde en primer lugar dar la palabra a la representante del Grupo Mixto, del BNG, la señora Fernández Davila. Tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Efectivamente, nos vamos a pronunciar respecto a la ponencia y, al mismo tiempo, utilizaremos el turno para defender la única enmienda viva que el compromiso social que tenemos nos obliga a mantener.

Quisiera decir para explicar nuestra posición que desde nuestro punto de vista la ley que vamos a aprobar hoy tiene más trascendencia social de la que inicialmente pensábamos que tenía. Lo pudimos comprobar por la preocupación que se nos transmitió a todos los grupos parlamentarios por parte de distintos sectores de la sociedad, en unos casos a favor de que se aprobara la ley, incluso con más rigor, y en otros casos, sin estar en contra de la existencia de una ley que regule la publicidad y además las posibilidades de fumar, para que fuera una ley más flexible. No es extraño, efectivamente, que esta preocupación fuese tal entre nuestra sociedad, porque hay dos aspectos fundamentales en los que la ley entra de manera profunda: uno es un problema económico. Evidentemente, muchos sectores se sienten afectados, incluso agredidos, por lo que la ley plantea, ya que limitará sus capacidades de negocio, no solo el sector de hostelería, sino también el sector de venta de tabaco en las diferentes modalidades, en la medida en que la ley restringe los lugares donde se puede vender. Otro, una cuestión fundamental de la libertad colectiva y del derecho a la salud de todos y todas, que es justamente la afectación que tiene para la salud el tabaquismo. En el proceso de debate de la ley y con anterioridad en el Congreso se recibieron muchas comparecencias de instituciones a favor y en contra no de la ley, sino del rigor que pueda tener la ley, y en ellas se nos plantearon una serie de cuestiones relacionadas con la salud. Muchas personas que podíamos incluso ser más flexibles ante este proyecto de ley empezamos a adquirir una mayor conciencia de la gravedad del tabaquismo. En efecto, entendemos que la ley queda en unas condiciones que

pueden ser útiles para reducir el hábito de fumar y en estos momentos, con la introducción en ponencia de una serie de medidas de prevención, incluso se mejora el texto inicial.

Nos gustaría decir, y paso a defender nuestra enmienda, que no estamos convencidos de muchas cosas respecto de la gravedad que en la salud supone el tabaco en comparación con otras afecciones que nosotros entendemos pueden ser tanto o más graves que el propio tabaquismo en la salud y, concretamente, en las patologías que se definen como las más afectadas por el tabaco. Por tanto, esperamos que si hoy legislamos sobre una sustancia nociva para la salud de las personas, esta institución y todos los diputados y todas las diputadas seamos conscientes de que tenemos que seguir abordando las cuestiones de salud en lo que se refiere a todas esas causas ambientales y alimenticias que realmente están provocando o incidiendo en las mismas patologías o en patologías diferentes pero de la misma dimensión. Lo decimos porque, sinceramente, no creemos que la polución que sufrimos todos los días en nuestras calles sea menos nociva que el tabaco que ingieren las personas que fuman, y aprovecho para decir que soy una ex fumadora. Sinceramente, pensamos que se cargan unas tintas en algunas cuestiones obviando otras y pensamos que ya que nos decidimos a legislar sobre esta cuestión, debemos seguir afrontando este tema y caminar hacia unas próximas leyes que, en defensa del derecho colectivo a la salud y para mejorar la salud de los ciudadanos, puedan incidir de la misma manera.

Paso a defender la enmienda número 1, que es la que mantenemos viva, porque por lo que se refiere a las demás, unas fueron transadas, otras aceptadas y otras las retiramos porque pensamos que el texto de la ponencia ya mejora lo que nosotros pretendíamos con nuestras enmiendas. Mantenemos la enmienda número 1. Yo hablaba de las cuestiones económicas afectadas por esta ley, y concretamente de que la restricción de los lugares de venta de tabaco como se contempla en la ley va a incidir muy negativamente en un sector importante que hoy día es vendedor habitual de tabaco. No decimos que el tabaco se venda aleatoriamente o donde cualquiera quiera, sino que regulado y debidamente autorizado se pueda vender en aquellos locales que tengan esta consideración por parte de la Administración; es decir, que no sea restringido como dice la ley. Estamos pensando, por ejemplo, como se nos expresó a todos los grupos parlamentarios por el propio sector, en el sector de venta de prensa, que tendrá grandes dificultades, por el tamaño de sus locales, para la instalación de una máquina expendedora de tabaco y, por tanto, no podría seguir manteniendo un negocio que realmente representa, en la venta general de sus empresas, el 50 por ciento. Entendemos que, debidamente autorizados, e independientemente de que se pueda instalar o no la máquina expendedora, estos establecimientos podrían vender el tabaco con todas las, digamos, consideraciones necesarias para el control de la venta, como la prohibición a menores de 18 años.

Sin más, diré que vamos a apoyar el informe de la ponencia y, respecto a las enmiendas pendientes, en su momento iremos expresando, con nuestro voto, la posición al respecto.

La señora **PRESIDENTA**: Rogaría, señora Fernández Davila, que precise a la Mesa, con el fin de que las votaciones sean lo más claras posible, cuál de las tres enmiendas que figuran en el guión de hoy es la que mantiene viva.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: La enmienda número 1.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Para el turno que considere oportuno, además de para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias, señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**: El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias suscribe en su filosofía y en lo sustancial de la letra este texto legal porque creemos que responde a una demanda y a una necesidad: luchar contra una lacra que hoy causa gravísimos problemas de salud a la población, el tabaquismo. El texto responde a esa demanda sanitaria y nos parece que, en todo caso, es oportuno y necesario actuar en esta materia. Si algún déficit tiene la ley es precisamente lo referente a las estrategias de tratamiento y prevención de los millones de personas adictos al tabaquismo y, desde luego, la previsión en cuanto a gasto sanitario en los servicios de salud. Es una ley que, aunque trata de reducir el consumo y prohíbe de manera expresa el consumo en ámbitos muy amplios de la actividad social y laboral, con toda seguridad va a precisar de respuestas asistenciales y, sinceramente, los dispositivos sanitarios, los servicios de salud de las comunidades carecen en estos momentos de la dimensión, de los medios y de las estrategias para, de verdad, tratar el tabaquismo como una verdadera adicción, que lo es. Si exceptuamos este elemento, que me parece que está insuficientemente recogido en el texto, aunque habrá estrategias de salud para tratar de contrarrestarlo, nos parece que el mismo responde efectivamente a esa demanda y a esa necesidad.

Nosotros estaríamos dispuestos a retirar todas las enmiendas vivas excepto una que mantenemos a la disposición adicional quinta, que se refiere al régimen especial que en materia comercial, en materia de venta tiene en nuestra comunidad el tabaco, régimen que es producto de la singularidad fiscal y económica del Archipiélago. No acaban de entenderse por parte de la Administración Central del Estado las singularidades fiscales y económicas del archipiélago canario. En cada proyecto legal que actúa sobre asuntos vinculados al modelo económico y fiscal del Archipiélago se puede ver que la Administración Central no acaba de entender esto, cosa

que se puede comprender porque la lejanía suele ser un elemento que distorsiona la realidad. Sinceramente, creo que este texto no responde al respeto que exigimos a un régimen económico y fiscal que tiene una historia acumulada y que es determinante para esta y para otras actividades. El monopolio de Tabacalera nunca se aplicó en Canarias. El sistema de comercialización y venta y de impuestos no tiene nada que ver con el territorio continental del Estado español y, por tanto, creemos que la disposición adicional quinta no solamente no respeta eso, sino que penaliza más al mercado local en relación con esto. Es necesario negociar una transaccional que, manteniendo, respetando y considerando en sus términos los objetivos y pretensiones de la ley, respete el mecanismo singular que en materia fiscal, económica y comercial tiene el tabaco en el archipiélago canario. Hay circulando una propuesta de transaccional que vamos a discutir, pero que, de entrada, me parece insuficiente. Respecto al resto del texto, nuestro grupo parlamentario apoyará, sin duda, el texto de la ley, sus objetivos y su letra, con la única salvedad de que aproximemos posiciones sobre un tema que, como digo, solo se justifica por el desconocimiento de una realidad compleja y diferente, como es la realidad canaria en materia fiscal, económica y comercial. Procuraremos llegar a un acuerdo en este asunto, que es el único que nos separa del texto del informe de la ponencia.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, la señora García.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Señorías, nuestro grupo parlamentario quiere explicar brevemente cuál ha sido desde el inicio nuestra posición en este polémico proyecto de ley, que en algunos momentos incluso ha suscitado incomprensiones y malos entendidos. (La señora vicepresidenta, Grande Pesquero, ocupa la presidencia.)

Nosotros, desde el primer momento, consideramos oportuno regular lo que pensábamos que era más importante, todo lo relacionado con la publicidad y venta del tabaco. Pensábamos también que un proyecto de ley que partía del Ministerio de Sanidad y que pretendía, por tanto, actuar sobre la salud, sobre las causas del tabaquismo y todo lo que comporta ser adicto al tabaco, no debería llevar el título que tiene: proyecto de ley reguladora de venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco: partiendo, como digo, del Ministerio de Sanidad, este proyecto de ley debería contener un planteamiento de prevención, de tratamiento y, por tanto, de educación y de cambio de hábitos y de cultura en relación con el tabaco. Esta fue una de las primeras cuestiones que planteamos y estamos satisfechos porque ha habido incorporaciones importantes en este sentido, incorporaciones que no solo se han debido a mi grupo parlamentario, sino también a otros y que tienen que ver

con la prevención e incluso el tratamiento y que antes no existían.

Por otro lado, nosotros entendíamos que la ley debía plantearse objetivos a corto, medio y largo plazo. Desde nuestro punto de vista, todo lo que se pretende modificar de una manera radical, sobre todo cuando tiene unas raíces tan profundas, de tantos años, logra pocos resultados positivos. El proyecto de ley, como digo, debía plantearse objetivos a corto, medio y largo plazo, y cuando decimos largo plazo no estamos hablando de 10 años, sino de un periodo comprendido entre uno y dos años. Si la ley consiguiera en dos años modificar hábitos, reducir el consumo y crear una educación sanitaria diferente, habríamos cubierto un objetivo. Por tanto, habría que introducir enmiendas importantes y resaltar desde el primer momento las cuestiones más contradictorias, cuestiones de las que continuamos y continuaremos hablando incluso una vez aprobada la ley porque la práctica lo va a demostrar. Nuestras enmiendas y nuestros planteamientos nunca se han referido a la publicidad ni a la venta de tabaco. Todo aquello que se puede hacer para reducir al máximo la publicidad, como vía de inducción al tabaco, lo compartimos y estamos absolutamente de acuerdo en llevarlo a cabo. Estábamos y seguimos estando en desacuerdo con que la ley, por un lado, plantee una radicalidad extrema en cuanto a lo que denomina centros de trabajo, y por los mismos califica unos determinados espacios, empresas y centros en los que no permite la habilitación de salas para fumadores y, sin embargo, hay hasta diez situaciones en las que se habilita y se permite fumar; esos son también centros de trabajo. Ahí se encuentra la trampa y, desde nuestro punto de vista, un cierto atrevimiento por parte de esta ley. Si se pretendía lo que se está diciendo que se pretende, tendría que haberse igualado esta situación, por ejemplo, habilitar durante un tiempo estas zonas, ya que estamos hablando de personas dependientes —lo dice alguien que no ha fumado nunca, por tanto, no definiendo una cuestión personal—, y como toda enfermedad o dependencia se debería haber hecho un planteamiento más paulatino y con un calendario más adecuado. Si no es así, lo que hemos planteado y por eso defendemos hasta el último momento estas enmiendas, se tendrían que equiparar los centros de trabajo. Un restaurante con 2, 3, 10 ó 25 —que también los hay— trabajadores es un centro de trabajo, además de ser un espacio de ocio al que voluntariamente las personas podemos acceder. Sin embargo, estos trabajadores son también trabajadores, y se está vendiendo, si se me permite decirlo, un planteamiento que no es razonable. No es razonable que en un taller equis, de cinco trabajadores y en el que que fácilmente se puede disponer un espacio para fumar, no se permita fumar, y se esté permitiendo que los restaurantes, incluso los de menos de 100 metros cuadrados, que es en los que más vemos la gravedad, sea el dueño del restaurante quien va a decidir si en aquel espacio se fuma o no se fuma. Por un lado, en los centros de trabajo no se permite que haya un diálogo y una negociación

entre trabajadores y empresarios y, por otro lado, en otros centros de trabajo es el propio empresario quien, sin tener que dialogar, va a decidir si en ese centro de trabajo se fuma o no se fuma. Consideramos que esta es contradicción muy importante de la ley, que va a traer complicaciones, tanto para los restaurantes y centros de ocio como en las empresas y centros de trabajo. En todo momento hemos intentado llegar a unos acuerdos que dieran coherencia. No ha sido posible y, por tanto, tal y como queda la ley, no nos sentimos cómodos ni en complicidad con este aspecto de la ley. Por ese motivo, mantenemos hasta el último momento unas enmiendas que pueden parecer contradictorias, y así lo he dicho desde el inicio, pero que no son más que un intento de poner encima de la mesa precisamente la contradicción de la ley.

Sin más preámbulos, solo me cabe añadir que de todas las enmiendas presentadas, que fueron 37, se han aceptado 14, algunas de ellas transaccionadas con otros grupos, de lo cual también estamos muy satisfechos. En todos aquellos aspectos en que se ha mejorado la ley, aplaudimos la labor de la ponencia, que ha realizado un trabajo muy intenso y con interés por llegar al mayor número de acuerdos. Por otro lado, en aquellos aspectos en los que no ha habido posibilidad de acuerdo, mantenemos nuestras enmiendas. En concreto, estas enmiendas que mantenemos son las números 28, 34, 35, 41, 42, 43 y 47. En definitiva, parte de estas enmiendas consisten en plantear que todos los centros y espacios en los que hay trabajadores son centros de trabajo y, por tanto, que en los restaurantes también se aplique la misma acepción de la ley y no se permita fumar. También habíamos planteado, y no sido recogido, que esto se hiciera un tiempo, pero que al cabo de dos años en todos los restaurantes estuviera prohibido fumar. Por otro lado, y tampoco ha sido aceptado, planteamos que, ya que no es así, en todos los centros de trabajo se permita habilitar una zona para fumar. Estas son las enmiendas que mantenemos. Espero que haya quedado claro cuál es nuestra posición, que en todo momento ha sido intentar mejorar la ley en los aspectos preventivos y de tratamiento, con un intento de reducir al máximo el consumo y también fomentar aquellos aspectos que nos parecían más positivos para la mejor convivencia y la tolerancia, entendiendo que en un hábito que ha sido —casi me atrevo a decirlo— fomentado por las administraciones durante muchísimos años, ahora con una ley no puede pretenderse traspasar la responsabilidad y el conflicto al exterior, en este caso a los fumadores o a los centros, locales y restaurantes.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Grande Pesquero): En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Me es grato participar en esta Comisión para fijar la posición de mi grupo en relación con la tramitación de este proyecto de

ley que, como he indicado antes en mi condición de presidenta, por no haber tenido enmiendas a la totalidad —lo cual es un indicio de la importancia que todos dábamos a la presentación de un proyecto de ley con este contenido— no ha estado ayuno de un posicionamiento de carácter político respecto de cada una de las formaciones políticas. A mi formación le parece importante fijarlo así de entrada.

El dato de que todos los grupos estuviéramos de acuerdo con la celebración de comparecencias previas —lo cual solo suele darse en proyectos de ley de enorme complejidad técnica o con un profundo calado—, tanto respecto del valor salud como de otras incidencias comerciales o económicas, indica que este ha sido un debate importante. Creemos que desde el primer momento ha habido una actitud que me permito calificar de muy favorable por parte de todas las formaciones políticas para llegar a acuerdos. Siempre corresponde hacerlo; lo he hecho en legislaturas pasadas con gobiernos de otro color y lo hago también ahora respecto del grupo mayoritario, puesto que es el que está en condiciones de aceptar o rechazar las propuestas de otras formaciones políticas.

Debo también valorar en gran medida lo que, desde nuestra perspectiva, es una mejora sustancial, y en este caso es una sugerencia del grupo parlamentario mayoritario en la oposición, el Grupo Popular, que se refiere al cambio en el título de este proyecto de ley, que deja de ser reguladora de la venta, suministro y consumo y publicidad de los productos de tabaco. Nos parece enormemente gráfica la pretensión de todos los grupos, que se ha logrado gracias a la aceptación de la enmienda del Grupo Popular, de que ahora vaya a denominarse proyecto de ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo. Este matiz es importante, como también lo es que por el consentimiento de todos los grupos se haya incluido a partir del artículo 9 bis un conjunto de medidas de prevención del tabaquismo, de promoción de la salud y de facilitación de la deshabituación del hábito del tabaco, que da un nuevo sesgo que a mi grupo le satisface.

Al regular esta materia estamos cumpliendo obligaciones de índole internacional, lo cual queda de manera claramente establecida en el informe técnico que nos fue facilitado por el letrado que asiste a esta comisión. También cumplimos obligaciones de ámbito europeo, cuando se citan las directivas que este proyecto de ley quiere trasponer. En el ámbito propio de este Estado es necesario citar —y así debemos hacerlo— el artículo 43 de la Constitución que, dentro de los derechos fundamentales, establece la protección de la salud. Cierto es que este no es de los derechos incluidos entre los artículos 14 y 29, que tienen ese valor y ese matiz de derechos inmediatamente exigibles, pero sí es orientador de la política social y económica, y en tal sentido creemos que debe ser recordado. Como recordado también debe ser, desde nuestra perspectiva de defensa de las competencias de las comunidades autónomas, que casi todas las comunidades autónomas, creo que a excepción de una,

en 25 años de existencia del Estado autonómico, han dictado normativas sobre esta materia y han intentado cumplir con el valor de protección de la salud y la prevención del tabaquismo con mayor o menor éxito, todo hay que decirlo.

Pasaré a continuación a manifestar la posición que sostengo en relación con aspectos concretos y, sobre todo, con las enmiendas que mi formación política presentaba, muchas de ellas, lo adelanto ya, de índole competencial y las transacciones o las ofertas de acuerdo que me fueron ofrecidas y que creo que serán expuestas por la portavoz del grupo mayoritario respecto de las cuales indicaré ya por adelantado que han motivado un cambio sustancial de actitud en mi grupo. Hasta la tarde de ayer consideraba la posibilidad de abstenernos respecto del proyecto no por no considerar que el valor salud o la protección de la salud o la prevención del tabaquismo y de su consumo debe ser erradicada, sino porque nos parecía que era una ley con buenos materiales, pero confeccionada desde la perspectiva de un Estado que se definiese como centralista. Sugerencias, aceptaciones de posiciones, de defensa de las competencias autonómicas que nos serán ofrecidas en su exposición por la portavoz del grupo mayoritario harán que, aunque con algunos matices que esperamos poder todavía corregir o lo intentaremos al menos en el Senado, la votación de nuestro grupo vaya a ser favorable al dictamen de este proyecto de ley, no manteniendo excesivas enmiendas vivas. En efecto, el número de enmiendas que presentaba el Grupo Vasco lo eran a partir del número 89 de las que figuran dentro del Boletín Oficial de las Cortes Generales correspondiente a esta iniciativa y ya desde el artículo 1 intentábamos, y así ha quedado ya reflejado, que está ya en el informe de la ponencia, que el proyecto de ley tenía por objeto establecer limitaciones de carácter básico. La regulación completa no le corresponde al Estado, hay que ser coherente con el límite constitucional que el legislador ordinario, que somos nosotros, debe respetar y hay que tener en cuenta que le corresponde a él la fijación del marco de carácter básico, mientras que las comunidades autónomas tienen asumido por sus respectivos estatutos la determinación de las políticas públicas de prevención y de protección de la salud. En tal sentido nos alegramos en ponencia y así lo manifestamos ahora también en esta única intervención que tenemos respecto de este proyecto de ley.

La enmienda número 90, que figura como mantenida en el día de hoy, la consideraba ya aceptada en la ponencia en lo que hacía referencia a su apartado primero, y en cuanto al mantenimiento del apartado tercero será objeto de retirada en este momento, puesto que lo que molestaba, parecía hasta humillante respecto de las posibilidades competenciales de las comunidades autónomas, era la existencia de unos anexos en los que se señalaba hasta la dimensión que tenían que tener los carteles con las indicaciones respecto de la prohibición ofertada por el Grupo Socialista. La retirada de estos

anexos con las correspondientes matizaciones a lo largo del articulado nos parece una gran oferta y, por lo tanto, no mantenemos viva en este trámite y no someteremos a votación la enmienda número 90. Sin embargo, sí quiero hacer una puntualización que ofreceré escrita o *in voce* —mejor dicho la presento *in voce* ahora, pero la formularé por escrito como es práctica en las comisiones— porque nos parece que cuando se habla de la exigencia de autorización, del tenor del apartado 3 sobre la necesidad de acreditarse a las personas, tal y como está el texto de la ponencia, parecería que es a cualquiera que entre en uno de estos establecimientos. Porque entren niños acompañados de sus padres a uno de estos establecimientos, si no hacen ni ademán de comprar tabaco, no hay que exigir la documentación en la puerta a todo el que entra. Debiera matizarse que se puede exigir la documentación a todas las personas compradoras, es decir, solamente aquellas que se pongan en actitud o manifiesten actitud de adquirir tabaco. No se trata de establecer una situación policial sobre cualquiera, aun con pinta de menor que entre a un establecimiento donde se vende tabaco, sino respecto de aquellos que evidentemente vayan a adquirirlo. Simplemente es el matiz de añadir detrás de las personas que figuran en el informe de la ponencia: personas compradoras de tabaco.

No figura en el relato que nos ha sido facilitado la enmienda número 91 y, sin embargo, sí se me hacía ayer por parte del grupo mayoritario oferta en relación con ella, y es que el contenido de nuestra enmienda hace relación a los anexos sobre la indicación de los carteles, tanto en los lugares donde es posible fumar como en los lugares donde se pueden vender los productos del tabaco. Nos satisface, insisto, la oferta que se nos hacía y, por tanto, aun no figurando dentro del anexo, hago ya matización de que no será objeto de defensa en este momento y considero suficientemente aceptados nuestros argumentos, sin que quiera dejar de mencionar, porque me parece que debe hacerse tanto para bien como para mal, los excesos en que en este caso incurre desde nuestra perspectiva el informe del Consejo de Estado. Otras veces acierta —es un alto órgano consultivo del Gobierno—, pero en este caso al hablar de qué posibilidades o qué normas mínimas pueden ser incluidas en una normativa estatal se llega a extremos que nos parece que no se convierten sólo en mínimas, sino en totales y exhaustivas. El Gobierno, con una mayor sensibilidad que el Consejo de Estado o el grupo mayoritario así nos lo manifestó ayer, ha aceptado una regulación distinta.

De la enmienda número 92 debo hacer iguales matizaciones. No va a quedar trasladada nuestra pretensión dentro del artículo 7, pero sí satisface suficientemente lo que pretendíamos, lo que quedará o lo que se nos ofrecerá desde el grupo mayoritario como disposición final primera. En cuanto a lo que corresponde a las comunidades autónomas en el respectivo ámbito territorial, en relación con las normas de desarrollo, se nos ofrece desarrollo y ejecución. Nos hubiera gustado más

la expresión desarrollo y aplicación, pero, insisto, lo intentaremos en el Senado. Porque creemos que la capacidad que al Estado confiere el artículo 149.1.1, de igualar a todos los españoles en el ejercicio de sus derechos, queda perfectamente activado y satisfecho con el contenido de lo que nosotros proponíamos como enmienda y de lo que ahora va a quedar plasmado en el texto del informe que establece para todos una igual y concreta enumeración de lugares o espacios en los que está totalmente prohibido fumar. A partir de ahí, deben ser las comunidades autónomas, insistimos, las que puedan desarrollar y aplicar esta norma de prohibición, y con ello podrán construir las políticas públicas determinadas en torno a lo que ha de ser la correcta delimitación de las competencias Estado-comunidades autónomas. Por lo tanto, también anuncio la retirada de la enmienda número 92.

Respecto de la enmienda número 93, me interesaría hacer alguna matización. Está igualmente influenciada por la oferta que respecto de las normas autonómicas se nos ha hecho desde el Grupo Socialista y, por tanto, también será objeto de retirada, si bien en alguna de las formulaciones que plantea intentaremos con otra redacción introducirla en el Senado, ya que ha inducido a una cierta confusión su lectura respecto a la traslación que ha tenido en los medios de comunicación la posición que el Grupo Vasco sostiene respecto a la prohibición en determinados lugares. Parecería como si mi grupo sostuviese unos criterios más prohibitivos que los que, en definitiva, plasma el texto en relación con la dimensión de los bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración, y no es así. Lo único que la enmienda pretende establecer es que algo debe quedar a la normativa autonómica y sería la normativa propia de las comunidades autónomas la que entraría en estas disquisiciones. La transacción que se nos ofrece desde el grupo mayoritario nos parece que establece de manera suficiente que esta es una normativa mínima y podrá haber matices o regulaciones levemente distintas en relación con lo que pretendíamos en nuestra enmienda y, por lo tanto, insisto, la reformularemos en el Senado. En este momento no la someteremos a votación, si bien me sugiere otra intervención más que algún otro grupo sostiene, que es qué ha de hacerse con los lugares privados de trabajo y consumo en empresas o en lugares de trabajo. Por supuesto que pensamos que la prohibición absoluta y radical puede tener el mérito que ha tenido la prohibición absoluta y radical de fumar en los medios de transporte, y menos cuando todos consideramos que la vinculación del tabaquismo con determinados padecimientos es un dato y creo que está fuera de toda duda para todos, pero a lo mejor una medida tan drástica en este momento inicial de aprobación de la norma podría tener sus problemas.

Mi grupo queda a la espera de lo que resulte de las exposiciones de los demás grupos para ver si definitivamente apostamos porque sea posible, si así se decide en el ámbito de las empresas privadas, el establecimiento

de compartimentos estancos o de lugares adecuados para que sea posible fumar dentro de ellos, si bien siempre debiera quedar con el carácter de norma transitoria vinculada a tiempo concreto, puesto que pretendemos todos como legisladores que las medidas de prevención del tabaquismo van a tener éxito. En un tiempo cercano se podrán comprobar los beneficios que sobre la salud de los ciudadanos tengan, con lo cual ese treinta y tantos por ciento de fumadores quizá en un tiempo inmediato se reduzca considerablemente y sea posible entonces avanzar en una medida de este estilo. Con todo, insisto, estaremos a resultas del debate para posicionarnos a este respecto. No teníamos presentadas enmiendas, pero nos gustará ver si es mejor o si nos convencen los argumentos a favor de la prohibición total y desde ya, o nos damos un tiempo de transitoriedad para que esto sea posible, tendente siempre a la erradicación en un momento inmediato no muy lejano. Por tanto, mi grupo mantiene la enmienda número 93 que también, insisto, será objeto de retirada.

Voy a defender, sin embargo, las enmiendas números 94 y 95. Estas enmiendas hacen referencia a una cuestión que no tiene que ver con lo autonómico, sino con lo que se establece en materia de infracciones y sanciones y es que ciertamente, aun pudiendo parecer un tema menor, nos parece que a lo mejor es un exceso considerar como infracción grave algunas de las conductas que se tipifican y que puede llevar a un excesivo rigor que quizá en lo que se convierta es en una inaplicación generalizada de los contenidos de la ley. Entendemos que el hecho de permitir fumar en los lugares en los que esté prohibido —artículo 12.3— debe equipararse a la conducta calificada como leve de quien fuma en esos lugares. Parece mucho más seguro y eficaz que tenga el mismo nivel infractor, esto es, leve, que quien fuma en el lugar prohibido del artículo 12.2.a) y que no se ubique en una situación distinta a quien lo permite o autoriza, puesto que entonces llegaríamos a la conclusión de que podría haber autorizaciones tácitas, con lo cual a lo mejor la imposibilidad de persecución de estas conductas llevaría a la inaplicación generalizada. Es simplemente un matiz en cuanto a la proporción de lo que se pretende como respuesta punitiva y la eficacia del texto sancionador.

Igual carácter tiene lo que sostenemos en la enmienda número 95 respecto de los apartados 3 y 4 del artículo 15 del proyecto. Nos parece incoherente y, salvo mejor criterio, así lo sostenemos en nuestra enmienda, que en una ley sanitaria —así queda claramente establecido en su título— se atribuya a otras autoridades distintas de la sanitaria la inspección, control y sanción respecto de determinados comportamientos de la ley. Estoy hablando de apartados en los que se hace radicar en el Ministerio de Industria determinadas conductas relativas a la publicidad o la traslación por medio de la tecnología de conductas que están proscritas por la ley. Si el valor que se protege y tutela es el de la salud, las autoridades sanitarias deberán ser quienes velen por el cumplimiento de la

ley, incluso en estos apartados, por coherencia con lo que se pretende.

La enmienda número 96 tiene relación con lo que he indicado anteriormente relativo al régimen especial de los pequeños establecimientos de hostelería y restauración en los que esté permitido fumar. No pretendemos ser más intransigentes de lo que el proyecto de ley pretende, sino que únicamente creemos que corresponde a las políticas propias de cada una de las comunidades autónomas elaborar y poner en práctica una política propia de protección y garantía de la salud. Queremos evitar el sesgo de que parezca que en los anuncios del establecimiento se hace figurar la prohibición de fumar o el permiso de fumar como una mera oferta comercial más. Algo vinculado al valor salud no debe tener nunca ese tratamiento y esta es la pretensión contenida en la enmienda 96. La reformularemos en el Senado, pero en este momento consideramos que está incluida dentro de las transacciones que se nos han hecho en materia de las competencias propias de las comunidades autónomas y por lo tanto también la retiramos.

La enmienda 97 constituye el núcleo de nuestra petición al Gobierno y al grupo mayoritario en relación con el proyecto de ley, que era la desaparición de los anexos I, II, III y IV, en los que se contenían las dimensiones, los caracteres, las letras y casi hasta el color que debieran tener los carteles que debían figurar tanto en los establecimientos en los que se permite o no se permite fumar como en los que está permitida o no la venta de productos relacionados con el tabaco. En cuanto a la traslación que se hace al articulado de estas cuestiones, así como —me permito hacer un inciso— en qué lengua será posible hacerlo, sé que hay formaciones políticas que pretenden la utilización de la lengua cooficial de algunas de las comunidades con carácter exclusivo. Mi formación política no hace causa de esta cuestión, nos parece bien que la exigencia sea en las dos lenguas oficiales. Que se haga en castellano y en la lengua propia de cada una de las comunidades nos parece suficiente, teniendo en cuenta el mapa sociolingüístico al que hago referencia dentro del ámbito de mi comunidad y la cooficialidad, insisto, de las dos lenguas en el conjunto del Estado. Por tanto, nos parece bastante la obligación de mención en dos lenguas.

La enmienda número 98 hace referencia —creo que todas las formaciones políticas presentamos algo al respecto— a la posibilidad de permitir fumar en establecimientos psiquiátricos. El grupo mayoritario ha hecho una oferta al respecto, pero a nosotros nos parece que tiene un defecto de redacción que hace raro el tenor literal de la disposición adicional en la que se plasma y nos gustaría que fuese corregido. En todo caso, no hacemos gala de la defensa de nuestra enmienda y aceptamos la del grupo mayoritario, insistiendo en que creemos que no está escrita, aunque está claro lo que pretende, en castellano correcto. Se dice que en los centros, servicios o establecimientos psiquiátricos se podrán habilitar zonas para los pacientes quienes por criterio

médico así se determine. Esto les sonará a ustedes raro. Deberá decir a los pacientes en quienes por criterio médico se les aconseje la prohibición o algo así. Es lo mismo, pero redactado en correcto castellano, pues el quienes no cohonesta con el uso del verbo en singular. Simplemente hago un llamamiento a una mejor redacción; siempre podemos intentarlo y es uno de los cometidos que habitualmente atribuimos —dicho sea con maldad en tono de broma— al Senado, la corrección de la dicción o el léxico de nuestros proyectos de ley. Quisiera dejar bien claro que mi grupo no está queriendo manifestar con esta enmienda ni con el texto del dictamen de la Comisión que resulte que consideramos que el derecho a la protección de la salud no se predica también de los pacientes psiquiátricos. Por supuesto que sí, lo que pasa es que, en atención a determinadas circunstancias, puede ser aconsejable que, sin excepcionar su derecho a la salud, sea conveniente por las dolencias que padezcan que, ante determinados consumos que no dejan de ser hábitos, en ocasiones son traslación del padecimiento de una enfermedad crónica sobreañadida, se tenga una especial consideración respecto de ellas, pero insistimos que no se les da un trato distinto al del conjunto de los ciudadanos, sino que simplemente pretendemos que se potencie respecto de ellos, como se hace respecto de otras sustancias, la posibilidad de consumos higiénicos y controlados.

No es posible concluir la intervención en relación con este proyecto de ley sin hacer referencia al régimen especial de Canarias. En esta Comisión hay muchos canarios y quien como yo pertenezca a una formación política que siempre hace gala de la defensa de sus hechos diferenciales, pretendiendo que tengan traslación en las normas, no puede desconocer que respecto de esta materia hay un régimen especial aplicable al archipiélago canario. No nos satisface del todo ni el texto que figura en el informe de la ponencia, que era el mismo que el del proyecto, ni tampoco las enmiendas que al respecto ha presentado el Grupo de Coalición Canaria-Nueva Canarias y el Grupo Popular. Sabemos que mientras se está celebrando esta Comisión se está intentando redactar un texto. Lo que a nosotros nos gustaría que quedase claro es que a Canarias no se le reconoce un régimen más perjudicial que el que se reconoce en el conjunto del Estado y que también el ámbito de protección de salud de Canarias no es un ámbito exento de esta política protectora de la salud, pero, repito, teniendo ahora un régimen permisivo de peor condición que lo queda en el proyecto de ley, las posibilidades de comercialización de los productos del tabaco no pueden ser. A la espera de lo que resulte, quiero manifestar ya en este momento nuestra voluntad de votar y reconocer dentro del proyecto de ley las particulares circunstancias de Canarias.

Sin más, concluyo mi intervención, señorías, manifestando que, respecto de las enmiendas de los otros grupos, encontrando que hay en ellas aspectos atendibles, mi grupo procederá a abstenerse teniendo en cuenta

la aceptación de los textos propios o la propia distorsión que pudiera introducir en los planteamientos de mi grupo la aceptación parcial de enmiendas de otros grupos. Tal será nuestra postura, es decir, las transacciones que se nos han ofertado, el informe de la ponencia y el dictamen de la Comisión serán objeto de valoración por nuestra parte. Y en cuanto a lo de otros grupos, aun gustándonos aspectos parciales de lo que se manifiesta, procederemos a la abstención. Finalmente, quiero manifestar, puesto que no sé si ha quedado claro y para que así conste en el «Diario de Sesiones», que mi formación política, entendiendo que no ha intervenido nadie en nombre de la señora Lasagabaster, perteneciente al Grupo Mixto, y al objeto de que las enmiendas que ella mantiene puedan ser objeto de votación, asume la defensa de las mismas, aunque creo que algo ya ha manifestado al respecto la representante del BNG y ella misma ha hecho llegar a la Mesa un escrito en relación con lo que pretende sostener. Para que pueda ser votado lo que pretende sostener dentro de sus disposiciones, mi grupo las defiende. Doy por concluida mi intervención.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Grande Pesquero): En nombre del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, tiene la palabra la señora Bonás Pahisa.

La señora **BONÁS PAHISA**: Probablemente, si los ciudadanos fumadores fueran conscientes de que fumar no perjudica solo su salud, sino la de los demás esta ley no sería necesaria, pero, ya que no es así, entendemos la preocupación del Ministerio de Sanidad de velar por la salud de todos los ciudadanos. Partiendo de que fumar es una actividad legal, pero que perjudica también al que está al lado del fumador, Esquerra Republicana cuando ha considerado este proyecto de ley se ha guiado por dos principios: uno, garantizar el derecho de las personas no fumadoras a vivir en un ambiente sin humo y dos, garantizar a los padres que las autoridades competentes velarán para que los menores no tengan fácil acceso al tabaco.

Respecto a los lugares de trabajo, que ha sido un punto muy conflictivo, después de hablar con distintos sectores, trabajadores y empresarios, creemos que la solución más práctica es dejar de fumar en los centros de trabajo. Si se puede estar sin fumar cuatro horas en un viaje transoceánico, en un cine o en un teatro, también se puede dejar de fumar durante cuatro horas en el lugar de trabajo. Así facilitaríamos mucho las cosas. Nuestra enmienda en un principio estaba destinada a que no se fuera estricto en los centros de trabajo y, como pasó en Inglaterra, se prohibiera también fumar en los lugares al aire libre de los centros de trabajo, pero como queda claro en la ley que se podrá fumar en los lugares al aire libre de los centros de trabajo decidimos retirarla. La incoherencia está en los bares de menos de cien metros porque son lugares de trabajo en los que hay personas trabajando y expuestas al humo no cuatro sino ocho horas. Por tanto, ¿quién va a proteger el derecho de estas

personas a trabajar sin humo? A estas situaciones va dirigida nuestra enmienda 79 que mantenemos viva. Creemos que no debe de haber diferencia entre bares, restaurantes de menos de cien metros y más de cien metros, por el principio que he dicho antes. De alguna forma el Ministerio de Sanidad debe velar para que ningún trabajador se vea expuesto involuntariamente a un espacio con humo durante toda su jornada de trabajo. Se ha mantenido la enmienda en la que decíamos que nos parecía conveniente que en los hoteles se dispusiera siempre de un tanto por ciento de habitaciones que estuvieran siempre sin humo. Mantenemos la enmienda 65 porque la ley dice que no se puede fumar en el metro suburbano. Pues bien, en Barcelona hay estaciones que salen al aire libre y, según esta ley, en estas estaciones tampoco se podría fumar. Creemos que no es necesario ser tan estrictos. La enmienda 65 va destinada a que en las estaciones del metro suburbano que estén al aire libre se pueda fumar.

El segundo principio rector se refiere al acceso de los menores al tabaco. Aquí tenemos la experiencia de otras sustancias que no son legales y que su acceso es fácil. Entendemos lo que dice la ley, pero somos muy cautos en los resultados que se pueden obtener con la misma e incluso si puede ser más negativo. Respecto al tema del tercer canal, a la venta en quioscos, en principio, creíamos que no era conveniente reducir mucho los puntos de venta para no provocar un exceso de mercado negro de tabaco. Se nos convenció por informes del ministerio de que en estos lugares era donde los menores compraban tabaco y pensamos que era mejor sancionar a quien vendía a menores, pero como parece ser que es la válvula de escape donde los menores pueden comprar tabaco accedimos a retirar nuestra enmienda. Por otra parte hay interés en aumentar mucho el número de máquinas expendedoras. Nosotros no sabemos si el aumento de estas máquinas va a impedir que los menores accedan más o menos fácilmente al tabaco. En este aspecto creemos que la ley es un poco histérica y no ha reflexionado bien sobre las consecuencias que puede tener, pero no queremos que se interprete de que estamos a favor de que sea más fácil acceder al tabaco. Por tanto, mantenemos la enmienda 59 porque creemos que el que en las cajetillas conste que los menores no pueden comprar tabaco, puede ser un incentivo a comprarlo. Hay que entender la mentalidad de los adolescentes y preadolescentes. Es suficiente con que donde se venda haya un cartel que diga: Prohibida la venta a menores. Creemos que esto es suficiente.

Por lo que se refiere al tema de la publicidad, hemos retirado prácticamente todas las enmiendas que habíamos presentado. Creíamos que la publicidad directa no podía ser impedida porque era un consentimiento personal, pero debido a la dificultad de controlar este tipo de publicidad hemos creído que era mejor retirarla.

También habíamos presentado unas enmiendas al circuito de Fórmula 1 en las que alegábamos que en otros países de la Unión Europea había excepciones, pero,

escuchados los informes legales del ministerio que dicen que la normativa europea no lo va a permitir en unos meses, no creemos conveniente seguir defendiéndolas.

Respecto al tema de las incompetencias, presentamos una serie de alegaciones porque considerábamos que había una invasión de la ley del Estado en las comunidades autónomas, pero como vimos que las enmiendas presentadas por el Grupo Vasco (PNV) estaban mejor redactadas que las nuestras, para simplificar el trámite de la Comisión, retiramos nuestras enmiendas y apoyamos las del Grupo Vasco. Hemos escuchado a la portavoz Margarita Uría que está llegando a una transacción en el sentido de eliminar los anexos, lo cual satisfaría nuestra posición.

A pesar de que consideramos que la ley, como he dicho antes, tiene incoherencias que permite vender tabaco en aeropuertos, no entendemos por qué hay esta excepción. Si se permite en aeropuertos, ¿por qué no se permite en estaciones de servicio que también es una autopista y entran extranjeros que van de paso? En la ley hay una serie de incoherencias que no se entienden, ya que no ha habido una explicación correcta. El tema de los bares es de una gran incoherencia y el de la prohibición de la publicidad y de los puntos de venta es un tanto histórico. Nos preocupa mucho que la eliminación de puntos de venta pueda provocar un mercado negro y entonces sí que no vamos a tener un control de donde compran el tabaco los menores. Las autoridades deberán poner en práctica cómo activar sus servicios para controlar el mercado negro que seguramente va a salir.

Pues bien, a pesar de todo esto, hasta ayer por la noche no estábamos seguros de si nos íbamos a abstener. Vamos a votar a favor con muchas reservas porque pensamos que el objetivo de la ley, que es garantizar espacios sin humos no se va a cumplir, si dejamos que se pueda fumar en todos los bares que es el espacio público más usado en los que cada día entran personas a tomar café, a desayunar. Por otro lado, el acceso de los menores al tabaco creemos que puede ser peor. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)** Piensen ustedes en el cannabis. Es el país de la Unión Europea donde el acceso al cannabis es más fácil y es ilegal, está prohibida su venta. Por estos dos puntos pensábamos abstenernos, pero vamos a dar un voto de confianza. Esperamos que, además de la ley, se pongan en marcha campañas de concienciación y que las autoridades judiciales empiecen a trabajar en el tema del control del mercado no autorizado y que en un futuro próximo las personas puedan vivir y trabajar sin humo y que el hábito del tabaco vaya disminuyendo.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Puede manifestar las enmiendas que mantiene?

La señora **BONÁS PAHISA**: La enmienda 79, que se refiere a los bares de cien metros; la enmienda 65 que en las estaciones del metro suburbano al aire libre se pueda fumar; la enmienda 81, ya que según la ley en los

clubes privados de fumadores no se podría fumar. A nosotros nos parece que esto no es necesario. En un club privado de fumadores en el que entran solo personas adultas que son miembros del club creemos que se puede seguir fumando. Y la enmienda 59, que era la de no permitir que conste en las cajetillas: prohibido vender a menores.

La señora **PRESIDENTA**: Por su orden numérico son 59, 65, 79 y 81.

A continuación y por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Xuclá.

El señor **XUCLÁ I COSTA**: Paso a defender las enmiendas de este grupo parlamentario, no sin antes hacer una referencia genérica a la ley, porque creo que es bueno recordar que esta Comisión tiene capacidad legislativa plena para el debate y que después de la votación y de la aprobación de esta ley en Comisión el texto será enviado al Senado. Como a veces en el Pleno nos pasamos con grandes discursos de valoración final, en la Comisión con capacidad legislativa plena creo que es oportuno hacer algunas reflexiones previas de conjunto antes de entrar en las enmiendas de carácter concreto.

Quiero empezar expresando que la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) con respecto a esta ley es favorable. Comparte el marco general de los objetivos de esta ley y la necesidad de la misma. Es una ley que se podría haber hecho antes porque una ley integral para luchar contra el tabaquismo y sus consecuencias es un objetivo compartido por los distintos grupos políticos, y así se ha podido ver en ponencia, donde hemos trabajado en una misma dirección y donde ha habido gran cantidad de enmiendas.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) han sido exactamente 61. No es cuestión de valorar ni de comparar, pero hemos sido el grupo que hemos aportado con un espíritu constructivo más cantidad —que no calidad, porque esto se tiene que valorar desde otro punto de vista— de enmiendas, entre transaccionadas y directamente incorporadas, a este texto con la voluntad de perfeccionarlo. Lo que sucede es que lo que ventilamos, discutimos y votamos en la recta final no son los muchísimos puntos de acuerdo a los cuales hemos llegado, sino aquellos puntos de desacuerdo en los que aún nos mantenemos y que, en el caso de mi grupo, son las 16 enmiendas que pasaré a defender después.

En cuanto al fondo de la cuestión, este grupo parlamentario está absolutamente de acuerdo con el qué de la ley. Otra cuestión es el cómo de algunos aspectos de la ley. Estamos a favor de la reducción del número de fumadores y de la protección de los no fumadores, uno de los objetos básicos de la ley. Creo que es bueno destacar que hoy es posible hacer, discutir y aprobar esta ley y que hace muy pocos años no había unos hábitos ni una cultura frente al tabaco que hiciera posible discutir y aprobar esta ley. Esto ha cambiado mucho en pocos

años, incluso hay muchos impulsos de autorregulación en distintos ámbitos empresariales y privados para limitar y constreñir los lugares de humo. Pero de la misma forma que compartimos los objetivos y el qué de la ley, no coincidimos —después entraré propiamente en materia— en su desarrollo. El espíritu de esta ley debería ser profundamente reformista, estar en la línea de la mejor tradición de las leyes de reforma y de mejora de la salud pública sanitaria que se han hecho en este Parlamento. En cambio, estando de acuerdo con el conjunto de la ley, en algunos extremos se ha caído en una posición de prohibición extrema de un día para otro —a partir del 1 de enero del año 2006 a las cero horas— poco apropiada y poco ajustada a las posibilidades y al gradualismo que debería desplegar esta ley. Si me permiten la contraposición, esta tiene que ser una ley reformista, no puede ser redencionista; en 24 horas, con la entrada en vigor el 1 de enero a la cero horas, no vamos a redimir al 31 por ciento de la ciudadanía —este porcentaje a veces sube 1 ó 2 puntos— que aún es fumadora, deseando que no incremente este número sino que decrezca. Tenemos que ser conscientes de que estamos ante un hábito que crea dependencia, de que se deben adoptar medidas de ayuda para su deshabitación progresiva y de que esto no se puede hacer de la noche al día. Estos cambios de hábitos y estos cambios en las formas de vida requerirían que hubiera en algunos aspectos de la ley un planteamiento y un gradualismo más sensato.

En nombre de este hilo argumental estas últimas semanas algunas voces han hecho unos planteamientos absolutamente alejados de lo que intenta defender este grupo parlamentario, que no es más que algunas aportaciones de sentido común en la ley. Se han dicho muchas cosas y algunas muy inexactas. Esta Comisión de Sanidad se ha convertido en una ronda sobre quién fuma y quién no fuma, es decir, en una comisión de fumadores no anónimos. Un servidor no ha fumado en su vida y, además, le molesta bastante el humo. Dicho esto, después verán mis enmiendas sobre los lugares de trabajo y la habilitación de zonas en los lugares de trabajo. La aportación simplemente intenta poner un poco de aplicabilidad y de viabilidad práctica, porque este es otro aspecto de viabilidad práctica al despliegue de esta ley.

Con carácter general, debo expresar nuestra disconformidad con algunos extremos competenciales, a los que han hecho referencia otros portavoces y sobre los cuales yo también he presentado una enmienda y, por tanto, no entraré en ello. En cambio, valoramos positivamente el trabajo elaborado en la ponencia y quiero subrayar dos aportaciones de este grupo parlamentario, de las cuales nos sentimos singularmente satisfechos. Una primera aportación es la creación de un nuevo capítulo, juntamente con enmiendas de otros grupos parlamentarios, en cuanto a la deshabitación y sus medidas. Esta no podía ser una ley estrictamente de definiciones, un listado de prohibiciones absolutas, de prohibiciones relativas ni un cuadro sancionador. Tenía que ser una ley

desde el respeto más absoluto a las competencias autonómicas y una ley con medidas marco de política sanitaria.

Otra aportación positiva de este grupo parlamentario ha sido sobre la protección absoluta de que los menores puedan estar en zonas habilitadas para fumadores. Estamos hablando del 30 por ciento de restaurantes y de bares donde eventualmente se podrá fumar y con el redactado inicial de la ley se permitía que menores de edad pudieran estar pasiva y machaconamente —permítanme la expresión poco formal y poco propia de un «Diario de Sesiones»—, sometidos al efecto del humo. Creo que este punto es más importante que algunos extremos reglamentaristas en los cuales quizás ha entrado esta ley. En todo caso, como el Parlamento siempre es pacto, diálogo, transacción y debate de la ley, suma y resta, quiero expresar que en ningún momento de la tramitación ni de la discusión que hemos tenido y que podemos tener sobre las enmiendas que han quedado vivas se nos ha pasado por la cabeza un voto contrario. Quiero expresar ya, esperando el debate de enmiendas, el voto favorable al conjunto de la ley en ese trámite del Congreso de los Diputados, no renunciando a las propias ideas, a las propias enmiendas y al planteamiento de las mismas en el Senado.

Paso a detallar, señora presidenta, las enmiendas que mantengo, que eran 16 y que se quedan en 15 porque retiro la 148. Respecto a la 118, este grupo parlamentario cree que, de acuerdo con el derecho laboral, la prohibición de venta a menores de 18 años choca frontalmente con el derecho de acceso al trabajo a partir de los 16 años. Se nos han invocado algunas recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, pero manteniendo el principio de prohibir fumar a menores de 18 años, con el que estamos a favor. No se puede constreñir y limitar el derecho al acceso al trabajo que de acuerdo con las normas de este Estado se permite a partir de los 16 años. Este es el sentido de la enmienda número 118. Si se aprueba la enmienda número 123 nos parecerá magnífico y, si no, tampoco pasará nada. Es una enmienda al artículo 4, letra d), sobre algo que es de imposible cumplimiento y a este grupo parlamentario le gusta que en las leyes haya redactados de cumplimiento posible. Hace referencia a los mecanismos para detectar a los menores de 18 años para prohibirles la compra, pero hasta el día que creamos el DNI electrónico o algún otro instrumento este es un extremo de la ley que nos parece de imposible cumplimiento y creemos que la economía legislativa es una máxima que debe guiar al legislador.

Paso a defender, señorías, las enmiendas 125 y 139 conjuntamente. Son dos enmiendas más pero, como muy bien saben SS.SS, han provocado un cierto debate estas últimas semanas. Este grupo parlamentario las ha querido mantener vivas para, entre otras cosas, mantener vivo también el debate y el listado de pros y contras que hay en una postura y en otra. No nos parece acertado desde este grupo parlamentario el discurso de que la

opción de la prohibición absoluta de fumar en los centros de trabajo y la alternativa de que los trabajadores salgan a la calle a fumar sea una opción legislativa extraordinaria, que sea una gran medida legislativa para reducir el número de fumadores y que, en cambio, la habilitación de zonas de fumadores en los centros de trabajo sea estigmatizada y que sea una medida que mantiene el número de fumadores. Nuestro grupo parlamentario propone a través de estas dos enmiendas la habilitación de zonas de fumadores. Ante la realidad de que un 31 por ciento de los trabajadores del Estado español son fumadores y que en el listado hay pros y contras, estamos haciendo más difícil lo fácil. Con la alternativa del grupo de la mayoría y con el modelo del proyecto del Gobierno surgen muchos interrogantes y si es aprobado en su redacción original traerá consigo una regulación laboral con una cierta conflictividad. ¿Deberán fichar las personas que salgan cada vez a fumar a la calle o no? ¿Si los fumadores fichan se les va a restar ese tiempo de las ocho horas laborales, con lo cual tendrían que ampliar su horario laboral cada día o en el conjunto del año? ¿Iremos a una regulación bastante absurda que existe en un país de la Unión Europea, por la que los fumadores tienen cuatro días menos de vacaciones en el período estival por fumar en la calle? ¿Cuántas veces podrán salir a la calle? ¿Se constituirá en derecho laboral la posibilidad de salir a la calle como un derecho subjetivo que se consolidará y será muy difícil limitar cuantas veces se puede salir a la calle? Nos parece mucho más sencillo y razonable en estos momentos en el que existe un 31 por ciento de fumadores trabajadores —con una ley que entrará en vigor el próximo 1 de enero, si es voluntad del legislador y no del Gobierno como se ha anunciado algunas veces— y que interrumpe y perturba mucho menos la dinámica laboral y económica la habilitación de zonas de fumadores, que la alternativa de salir a la calle a fumar que traerá algunos problemas de regulación en el derecho laboral. Insisto en que es hacer difícil lo que puede ser fácil. Compartiendo los objetivos de la ley y deseando que haya una caída porcentual importante en el número de fumadores, estimamos que el modelo que propone el Gobierno abre muchos interrogantes.

Una portavoz ha hecho referencia a que se pueden estar cuatro horas sin fumar en un viaje de avión, pero es que estamos hablando de ocho horas laborales durante todos los días laborables del año de las personas que fuman. He dicho antes —y no quiero reiterar algo que es irrelevante— que no es mi caso porque no he fumado en mi vida, aunque esté defendiendo esta enmienda, y que me molesta el humo, pero creo que nos estamos equivocando de vía y de camino. Esta ha sido la argumentación que ha animado a la defensa de esta enmienda hasta este momento. Otros grupos parlamentarios han expresado posiciones que podrían hacer posible una cierta coincidencia en esta línea. No sé si durante días o semanas este proceso de maduración ha llegado hasta el último extremo para intentar alcanzar un acuerdo —si es que fuera posible— en este Congreso de los Diputados

y hoy en esta Comisión, si necesitamos algunas semanas más para que esto sea posible en el Senado, o si es voluntad de una mayoría parlamentaria que no lo sea en ningún caso. Ofrezco de forma abierta a todos los grupos parlamentarios, después de la argumentación, una posible transacción sobre la habilitación de zonas de fumadores en los centros de trabajo con carácter transitorio —como muy bien ha apuntado la diputada Uría—, en el sentido de que seguramente dentro de tres o cuatro años los hábitos habrán cambiado también en los centros de trabajo. Dejo abiertas estas dos enmiendas por si otros grupos parlamentarios quieren ofrecer una transaccional que dé una respuesta más razonable al problema.

La defensa de la enmienda 137 será muy sencilla porque intenta incorporar al artículo un apartado d) que hace referencia a los establecimientos de juego, ya que estos quedaban en el limbo y sin regular, ni el apartado a), ni en el b), ni en el c). Fruto de las conversaciones con las ponentes del grupo mayoritario, creo que se ofrecerá una transaccional. La enmienda número 139 ha sido defendida junto con la enmienda 137.

La enmienda 148 propone dos objetivos. El redactado actual hace referencia a la prohibición de entregar bienes y servicios relacionados con productos de tabaco. Si no se hace referencia exclusiva a los objetos de promoción vinculados a la venta de tabaco, se convierte en un concepto jurídico terriblemente indeterminado, porque si no vinculamos cualquier producto a bienes y servicios relacionados con productos de tabaco, hecha la ley hecha la trampa y podrá ser ofrecido como estímulo para la venta de tabaco. En todo caso queda constreñido a solo un 5 por ciento del valor del objeto respecto al producto que se vende. Señorías, ustedes saben que un 5 por ciento de lo que se vende hace inviable cualquier objeto complementario, por tanto, esta previsión es inviable en la práctica. Nuestra propuesta no es pasar del 5 al 15, sino una remisión a la Ley de Defensa de la Competencia en la que se contempla que con carácter general estos regalos complementarios son siempre del 15 por ciento.

La enmienda 159 pretende —siguiendo la tradición de este grupo parlamentario— estimular fiscalmente, a través de deducciones en impuesto sobre sociedades, a todas las empresas que hagan políticas activas de prohibición de fumar en los centros de trabajo. Evidentemente, esta enmienda solo tiene sentido si se aprueban las otras enmiendas sobre centros de trabajo. La número 164, también cargada de sentido común, pretende que haya exenciones fiscales a las obras de adecuación de los locales a las previsiones de esta nueva ley. En un plazo que al final será de 8 meses miles de locales tendrán que adaptarse a través de obras menores, o quizás mayores, a esta ley. Esto nos parece bien, pero lo mínimo que podríamos contemplar es una exención fiscal de los impuestos, generalmente de carácter local, referidos a estas obras.

Espero que la enmienda 167 sea tomada en consideración por el grupo de la mayoría, bien en el Congreso,

bien en el Senado, porque podría contribuir a hacer viable la aplicación de esta ley. Uno de los grandes interrogantes sobre la aplicación de esta ley será el control, la policía sanitaria, si me permiten utilizar un término de la legislación italiana y no de la legislación española que habla de inspección. La inspección seguramente será insuficiente para el control y la aplicación del cuadro sancionador. De acuerdo con lo previsto en el derecho administrativo, proponemos que las comunidades autónomas puedan habilitar funcionarios públicos que también tengan potestad sancionadora. Les puedo poner los ejemplos de los revisores de algunas compañías de ferrocarriles autonómicas o estatales, o la gran cantidad de funcionarios que observarán si se cumple o no la ley, que podrían complementar esta función de control administrativo porque, si no, será más difícil el cumplimiento de la ley. Nosotros somos partidarios de que las leyes que se aprueben con coincidencias y con discrepancias sean de aplicación general.

La enmienda 168 se refiere a las prohibiciones de publicidad y al límite de la misma en las competiciones automovilísticas. Se ha aludido a que el Gobierno ha argumentado a los distintos grupos parlamentarios que la directiva comunitaria hacía inviable cualquier regulación. Yo solo quiero indicar que la directiva comunitaria no va tan lejos como lo que plantea el Gobierno. En este punto nos tendríamos que ajustar estrictamente a la directiva comunitaria, como lo han hecho tantos otros países de la Unión Europea. Ustedes me dirán que está en juego la publicidad. No, aquí lo más importante no es que esté en juego la publicidad, aquí hay en juego unas cuantas competiciones automovilísticas que ahora tienen publicidad de tabaco y que dentro de unos años tendrán publicidad de telefonía móvil, o lo que sea —a mí no me interesa—, pero que con esta regulación lo más probable es que den el salto automáticamente, en muy pocos meses, a otros Estados donde les ponen unas condiciones, dentro de este margen de la directiva comunitaria, de más facilidad. Por ello les invito a tomar en consideración esta enmienda. Voy terminando, señora presidenta, porque soy consciente de que estoy abusando del tiempo.

La enmienda 170 se refiere a materia competencial. Esta ley pretende regular con detalle algunos aspectos concretos de salud y de higiene pública, que están incluidos en el título competencial de las comunidades autónomas. En aras al ahorro del tiempo, me limitaré a hacer un contrato de adhesión incondicional a la argumentación que ha hecho la diputada Uría en cuanto a los temas competenciales, en los cuales coincidimos absolutamente. Esta es una ley demasiado expansiva en cuanto a materia competencial.

La número 171 es una enmienda relativa a los periodos transitorios de adaptación y de entrada en vigor de la ley en algunos aspectos muy concretos, seguramente los que la propia realidad hará que se apliquen más allá de que estén regulados o no. Por ejemplo, las unidades ya empaquetadas que en estos momentos están en stock y que

con la previsión de la ley, a partir del día 1 de enero, se quedarán en stock. Tendría que haber un periodo transitorio para que estas unidades pudieran salir de una u otra forma.

Finalmente, hago una defensa conjunta de las enmiendas 57, 58, 59 y 60, porque las cuatro se refieren a aspectos lingüísticos. A este grupo le parece excesivamente reglamentarista que en la ley haya una referencia al borde negro en el cual las cajetillas deben estar señaladas o adornadas, díganlo como quieran. En esta línea, también nos parecían excesivos los anexos y celebramos que, fruto de este acuerdo, se supriman estos extremos de carácter muy reglamentarista. Pero si hay estos extremos de carácter reglamentarista y hay una referencia a la lengua castellana, queríamos invocar, en el marco estricto constitucional (como siempre hace, por cierto, este grupo parlamentario; también en los debates recientes que tenemos abiertos), que se incorpore la referencia a las lenguas oficiales distintas del castellano que nuestra Constitución ampara, y a este fin se ciñen las enmiendas 57 a 60.

La señora **PRESIDENTA**: Un inciso. Voy apreciando que todos los intervinientes manifiestan su condición de fumadores o no, tolerantes o no con el humo ajeno. Yo confesaré también. Fui muy fumadora hasta el año 1987, desde entonces no me importa que fumen los demás, solo en la medida en la que deseo a todos mis conciudadanos la mejor salud posible.

Con esto, paso a dar la palabra a la representante del Grupo Parlamentario Popular, la diputada señora Pan.

La señora **PAN VÁZQUEZ**: A pesar de que la prevalencia del problema que hoy es objeto de esta ley, el tabaquismo, ha disminuido en los últimos años, probablemente por una mayor concienciación social y por las políticas sanitarias aplicadas, estamos preocupados —yo creo que todos los grupos políticos— porque esta disminución no ha sido suficiente. Comprendemos que la paralización que ha tenido el Plan nacional de prevención del tabaquismo durante año y medio no puede redundar en efectos beneficiosos en esta prevalencia de un hábito tan perjudicial para la salud. Las mujeres y los jóvenes siguen siendo objeto de preocupación, y esta prevalencia no se ve disminuir en ellos.

España se ha comprometido, al firmar el convenio marco de la Organización Mundial de la Salud, a secundar todas las medidas e iniciativas necesarias para combatir los efectos del tabaquismo. Las medidas de prevención, educación para la salud, la investigación, la asistencia con el tratamiento que requiera el fumador, incluyendo también el tratamiento farmacológico, incidirán, sin duda alguna, en mejoras para la salud de los ciudadanos. El proyecto que se presentó inicialmente, y registrado en esta Cámara, fue elaborado en solitario por el Ministerio de Sanidad y Consumo. No se contó ni con los partidos, ni con las asociaciones profesionales, ni con los representantes sindicales ni de consumidores, ni

tampoco se escuchó a los sectores que verían perjudicados sus intereses por la puesta en marcha de esta ley. Por eso quizás ha recibido un duro y negativo informe del Consejo Económico y Social y el informe del Consejo de Estado está lleno de numerosas recomendaciones y alegaciones, incluso de otros ministerios del propio Gobierno y de otras administraciones, así como de los representantes sociales. Es la responsabilidad de un Gobierno que, ante un problema de salud, no ha querido o no ha sabido ofrecer, al menos inicialmente, un marco de diálogo para llegar a acuerdos.

El partido al que represento, el Partido Popular, ante esta situación y una vez que la ley ya había entrado en la Cámara, como digo, solicitó, y después fue acordado por todos los grupos políticos, la comparecencia en la Comisión de Sanidad y Consumo, en sesiones extraordinarias, de sectores sanitarios, representantes de consumidores y del resto de sectores afectados, para ser escuchados y poder tomar las decisiones oportunas al respecto. Se trataba de un texto nacido en el ministerio que se centraba únicamente en aspectos sancionadores y prohibitivos, y nacía como necesidad de recoger también la directiva comunitaria en materia de publicidad. No abordaba para nada aspectos sanitarios tan importantes como la promoción, la educación para la salud, porque no tenía por objeto —así lo entendimos nosotros— la mejora de salud de la población. Por tanto, el proyecto carecía del enfoque integral que ha de tener el tabaquismo, tal y como se recoge en el convenio marco de la Organización Mundial de la Salud. Todo ello pese a ser el tabaquismo el primer problema evitable —y me gustaría subrayar esto— de salud pública que produce en nuestro país más de 50.000 muertes al año. Se obviaron las medidas de concienciación de la población, las educativas, dirigidas hacia las poblaciones más vulnerables, como los menores, o las perspectivas de género, que también recoge el Consejo de Estado, las mujeres, que siguen teniendo prevalencias altas de tabaquismo, como ya he dicho antes.

Tuvo que llegar a la segunda reunión de la ponencia, ante la demanda y el posible voto negativo de los grupos —y por supuesto de este grupo al que represento—, para que se aceptara la incorporación a esta ley de un título en el que se reflejara que era una ley de medidas sanitarias que salía del Ministerio de Sanidad y Consumo; que el objeto de la ley tendría que ser la mejora de la salud de la población; que debía corregirse la exposición de motivos para contemplar estos nuevos aspectos que se incorporaban a la ley, y todo ello se reflejó en un nuevo capítulo, que ha sido fruto de la capacidad del resto de grupos políticos y del propio grupo del Gobierno para incorporarlo al texto de la ley.

Reconociendo que el tabaquismo es una dependencia o adicción y reconociendo también el gran poder adictivo de las numerosas sustancias tóxicas presentes en el tabaco, se abandona a los fumadores con la negativa a facilitarles el tratamiento adecuado de deshabituación en las unidades de tabaquismo, en los casos en los que

sea preciso. Esto va a suponer que sectores sociales desfavorecidos, gente sin recursos, no puedan acceder a estos tratamientos porque no se los van a poder pagar. No es válido el argumento que se ha estado manejando de que si no compran tabaco se pueden pagar el tratamiento. Todos sabemos que hacer un desembolso inicial para la compra de un tratamiento no es posible en ciertos sectores que tienen una dependencia altísima al tabaco. No es posible. Por otra parte, el Gobierno, a través del mercado nacional del comercio del tabaco, está facilitando a estos sectores sociales el acceso al tabaco a precios cada vez más baratos. Los fumadores —cerca de diez millones de personas en este país— ven como con sus impuestos se financia un Sistema Nacional de Salud del que todos estamos orgullosos, que da cobertura y tratamiento a otras dependencias, incluyendo también las drogas ilegales. Pero el tabaco, del que el Estado recauda una importante cantidad de dinero, queda excluido de esta financiación. Nos han estado tratando de liar con argumentos como que no hay una evidencia científica de la eficacia de estos tratamientos. Esto no es cierto y SS. SS. lo saben. Hay un informe de la Agencia de evaluación de nuevas tecnologías que está en el Ministerio de Sanidad, que recoge la eficacia de estos tratamientos.

Aparte de este informe, en respuesta parlamentaria a una pregunta de la diputada que les está hablando, relacionada con los cigarrillos que nos entregaron y que se vendían en las farmacias y ante diversas cuestiones que les planteaba, el Gobierno contestó: Actualmente existen medicamentos que han demostrado su eficacia y seguridad en esta deshabituación a través de los correspondientes estudios clínicos y psicológicos. Entonces díganme qué es lo que nos han estado contando durante estos días sobre la falta de eficacia de estos tratamientos, o no están informados o el ministerio no les informa correctamente o, lo que sería peor, alguien pretende engañarnos.

Mi grupo estará al lado de los ciudadanos. Reclamamos este tratamiento y reclamamos que se anule, según recoge nuestra enmienda número 194, el apartado f) del anexo 1 que se refiere a los tratamientos del tabaquismo del Real Decreto 83/1993, de 22 de enero y la Orden de 6 abril de 1993 que lo desarrolla, para que a través del Sistema Nacional de Salud se pueda financiar este tratamiento. Digo más, el Gobierno está, al menos moralmente, obligado a financiarlo, porque este hábito causa muerte y enfermedad y como resultado de todo ello, genera gasto sanitario y perjudica a las empresas por las bajas laborales que provoca. Tras año y medio de inactividad frente a esta problemática en el que se paralizó el Plan nacional de lucha frente al tabaquismo —recuerdo que ustedes votaron en contra de que se impulsara este plan en una proposición no de ley presentada por nuestro grupo—, no se puede pretender que solo con la aprobación de una ley, elaborada de prisa, corriendo y sin contar con el apoyo y la audiencia de los sectores, de los expertos y resto de grupos políticos, se

resuelva esta problemática. Tampoco se puede trasladar toda la responsabilidad a las comunidades autónomas y que ellas resuelvan. Esta ley presenta todavía aspectos muy mejorables y respetando el ámbito competencial de las comunidades autónomas el Ministerio de Sanidad y Consumo no puede obviar su responsabilidad, que la tiene, en determinados recintos o dependencias que exceden el ámbito competencial de las comunidades autónomas, por ejemplo —y como hemos dicho en reiteradas ocasiones— en el transporte aéreo, marítimo-terrestre supraautonómico o internacional. No se pueden poner deberes a las comunidades autónomas y cargarlas con una responsabilidad que no les corresponde. Esto vale también para la pretensión de que sean las propias comunidades autónomas las que financien los tratamientos de deshabituación.

Lo mismo ocurre con la enmienda relativa a la competencia de la Inspección del Trabajo en el ámbito de la salud laboral y en los centros de trabajo. No solo somos nosotros los que les decimos esto, se lo dice también el Consejo de Estado en su informe. Si lo que pretendemos es que la ley se cumpla en el ámbito laboral y que no se fume, como nos piden todos los expertos porque dicen que disminuiría la prevalencia, y el Gobierno y el Partido Socialista quieren mostrar su voluntad de poner todos los medios a su alcance en este objetivo ayudando a los trabajadores y por tanto a todos los ciudadanos españoles fumadores y proporcionarles los medios necesarios para el abandono del hábito del tabaco, han de verse las posturas reflejadas en esta ley que nos ocupa. Si no es así, si no se va a llegar a esta situación, si no hay esta voluntad de poner todos los medios, si no se proporcionan las ayudas, los programas y los tratamientos, creo que esta ley no va a ser una ley fácil de cumplir y, como otros grupos políticos ya han pronosticado, seremos testigos de la picaresca y de posibles conflictos laborales. Este es un medio en el que los ciudadanos están obligados a permanecer ocho horas al día, no se trata de elegir si se acude a un lugar de ocio u otro dependiendo de si se puede o no fumar. Se trata de que hay que ir a trabajar, hay que mantener a la familia, es una necesidad y están obligados a acudir todos los días.

Mantenemos íntegra nuestra enmienda número 192, en la que se recogen las medidas de apoyo financiero a las estrategias de investigación, prevención y facilitación de la deshabituación del tabaco, que incluye el diagnóstico, el consejo médico y el tratamiento de esta dependencia dentro de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud. Mantenemos que aquellos medicamentos o productos sanitarios de eficacia comprobada en el tratamiento del hábito del tabaco sean financiados por el Sistema Nacional de Salud y que puedan destinarse total o parcialmente los importes de la recaudación por sanciones a programas de investigación, educación, prevención y control del tabaquismo y facilitación de la deshabituación. Además, pedimos que el ministerio dote una partida presupuestaria estable del fondo de cohesión, destinada a planes integrales para el desarrollo por las

comunidades autónomas de programas de educación para la salud y de promoción de vida sin tabaco y concienciación a la población, especialmente en las poblaciones vulnerables como pueden ser las mujeres y los menores.

En otro orden de cosas, creemos que la venta de tabaco a través de máquinas expendedoras debe realizarse previa homologación de esas máquinas por el Ministerio de Industria, que es el ministerio competente en esta materia, y debe ajustarse a unos criterios desarrollados reglamentariamente para que no nos encontremos con una maraña de nuevas máquinas que no sabemos cómo van a estar ni en qué condiciones pueden garantizar la seguridad y accesibilidad a los menores. Por ello, en otra de nuestras enmiendas proponemos que se les dé un año a partir de esa homologación a las máquinas que hoy están implantadas y a las empresas de máquinas para que puedan adaptar las actuales a estas exigencias.

En nuestra opinión, el registro de estas máquinas deben realizarlo las comunidades autónomas y el propio ministerio de Sanidad y Consumo en el ámbito de sus respectivas competencias porque son, tanto las comunidades autónomas como el ministerio, quienes tienen la capacidad inspectora y sancionadora y, por tanto, han de tener acceso a este registro, a su actualización y a esta información, información que ha de ser propia de ellos y no acudir a otras administraciones para solicitarla.

En otro orden de cosas, hay circunstancias que acompañan a determinados pacientes, personas —estamos hablando de enfermos de psiquiátricos en la mayoría de los casos— que hacen que, por estricto criterio médico, no sea aconsejable prohibirles o no permitirles fumar. Esta excepcionalidad, que está sujeta a criterio médico, hace necesario habilitar una zona especial y específica para ellos. Entendemos que nuestra propuesta recoge mejor la excepcionalidad y singularidad de estos casos, aunque estudiaremos la iniciativa de la representante del Partido Nacionalista Vasco, para ver si es posible llegar a un acuerdo y a una mejor redacción de esta excepcionalidad de la que estamos hablando.

El principio de igualdad ante la ley es lo que defendemos en nuestra enmienda 186 al artículo 13.2. La capacidad económica del infractor ante una misma infracción, como, por ejemplo, fumarse un cigarrillo en un lugar prohibido, no podemos tenerla en cuenta; no podemos tener en cuenta esa discrecionalidad. Si bien es cierto que nuestro ordenamiento jurídico contempla estas diferencias, también lo es que es un juez quien las aplica en delitos contemplados en el Código Penal o en otras leyes que afectan a delitos tales como el blanqueo de capitales o a instituciones de inversión de capitales, que no son comparables al asunto que hoy nos ocupa. Mi grupo estima que un funcionario, en determinada circunstancia, tendrá muchas dificultades para señalar cuál es el riesgo para la salud generado en determinadas infracciones de esta ley que se cometan. El riesgo para

la salud generado es difícilmente cuantificable, por lo que mantenemos también esta enmienda.

Por último, la enmienda a la disposición adicional quinta, referida a la singularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, va dirigida a respetar las particularidades que derivan del régimen económico y fiscal de esta comunidad autónoma —particularidades de hace 500 años— respecto a la venta al por menor en relación con las labores del tabaco. No entendemos por qué los ciudadanos canarios no tienen el mismo derecho a preservar su salud que el resto de los ciudadanos. Hay un régimen económico y fiscal de esta comunidad autónoma que tiene que ser preservado. Entendiendo que no hay monopolio en Canarias ni autorizaciones administrativas, hemos de respetar su régimen económico y fiscal. Desde luego, no está justificado que en los aeropuertos canarios se deje de vender tabaco en cuanto la concesión administrativa venza y en los aeropuertos de toda la Península esté liberado en las tiendas libres de impuestos. Nuestra propuesta recoge y defiende mejor el régimen económico y fiscal de la Comunidad canaria y, por tanto, la vamos a mantener.

La redacción de los anexos ha sido objeto de multitud de enmiendas por parte de los grupos políticos; nosotros también hemos presentado una enmienda a la redacción del anexo 4, que es mejorable. Mantenemos nuestra enmienda, pero estamos abiertos a una mejor redacción entre todos y, en consecuencia, un texto consensuado que salga del Congreso de los Diputados.

Resumiendo —y muy brevemente—, a esta ley se han presentado muchas enmiendas, 196, sin duda fruto de sus carencias y de la falta de voluntad del Gobierno de llegar a acuerdos previos y escuchar otras opciones y otros expertos. Es una ley que afecta a muchos ciudadanos y que debería servir para mejorar la salud y no para provocar conflictos, y es el Gobierno el responsable de que esta ley logre sus objetivos. Los demás, el resto de los grupos políticos y —estoy seguro— los responsables de nuestras comunidades autónomas, que compartimos el objetivo inicial de mejora de la salud de la población, hemos realizado un importante esfuerzo para mejorar esta ley. Fue nuestra voluntad llegar a acuerdos y concentrar nuestro esfuerzo y nuestro trabajo en los aspectos sanitarios. No se presentó ninguna enmienda a la totalidad, pero sí 19 enmiendas parciales, de las que no se ha recogido ni la mitad y se han rechazado 11. Pero no vamos a abandonar a aquellos ciudadanos que pueden, ellos sí, abandonar su dependencia si les ayudamos con el consejo médico, con el diagnóstico, con el tratamiento y con las medidas adecuadas. La ley, tal como nosotros la vemos, sigue teniendo puntos conflictivos, mejorables y deseamos y esperamos que se solucionen y esas mejoras se incorporen al texto definitivo; si no es en el Congreso, en el Senado.

Para finalizar, quiero hacer un reconocimiento explícito al esfuerzo que todas las fuerzas políticas han hecho con la retirada de algunas de sus enmiendas y la incor-

poración de textos consensuados en el ánimo de llegar a acuerdos.

La señora **PRESIDENTA**: El Grupo Socialista no tiene enmiendas vivas por estar todas ellas incorporadas al informe de la ponencia. Para fijar su posición tiene la palabra la señora Pozuelo.

La señora **POZUELO MEÑO**: Efectivamente, el Grupo Socialista no mantiene viva ninguna enmienda; las que había presentado como mejoras técnicas al proyecto de ley han sido incorporadas al informe de la ponencia.

Vamos a dividir la intervención del Grupo Parlamentario Socialista entre la señora Carcedo y yo, que voy a hacer una primera intervención de ámbito general y aclaratoria del proyecto de ley, además de intentar dar respuesta a algunas de las dudas o aseveraciones que han hecho el resto de los grupos parlamentarios. En primer lugar, quiero señalar dos cuestiones importantes que se están poniendo en evidencia en las intervenciones de todos los grupos parlamentarios, en algunas con más incidencia que en otras o desde un punto de vista más positivo. En general, todos los grupos parlamentarios coincidimos en dos cosas: una, el gran valor que ha tenido la presentación de este proyecto de ley por parte del Gobierno, del Ministerio de Sanidad y Consumo. Es la primera ley que el Ministerio de Sanidad y Consumo presenta a las Cortes Generales y es una ley de salud pública. Es un hecho muy relevante ya que para el Gobierno socialista las políticas preventivas y de salud pública son en estos momentos uno de los grandes ejes sobre los que desarrollar las políticas sanitarias para conseguir el mejor resultado en la salud de todos los españoles. Si queremos tener un buen sistema de salud como tenemos, si queremos seguir preservándolo, sin duda las políticas preventivas, las políticas de salud pública, las políticas que vayan dirigidas de manera muy clara y contundente, no solamente a tratar la enfermedad sino a prevenirla, a intentar que se produzca el menor número de enfermos posibles, es uno de los aspectos importantes hacia los que debe dirigirse la política sanitaria en nuestro país. En esa política sanitaria hay algo obvio pero que importa mucho recalcar, porque es uno de los aspectos que este proyecto de ley intenta respetar tanto en su presentación inicial por parte del Gobierno como en la tramitación y en los trabajos en ponencia, y es el respeto al marco constitucional y al marco del régimen de las comunidades autónomas que tenemos en nuestro país. La gestión y la capacidad ejecutiva del desarrollo de las políticas asistenciales y de las políticas inspectoras corresponde a las comunidades autónomas. Por tanto, ésta es una ley de carácter básico en todo aquello que con ese carácter básico puede regularse por parte del Gobierno de la nación. Creo que todos hemos hecho un esfuerzo a lo largo de la tramitación y de los trabajos en ponencia para que el texto final que vota-

remos hoy sea tremendamente respetuoso con esas competencias de las comunidades autónomas.

Dentro de ese marco quiero decir que el problema del tabaquismo como objetivo básico y fundamental de esta ley, que no es otro que la prevención en el hábito del mismo, es una de las cuestiones prioritarias en políticas de salud pública. El tabaquismo es sin duda el primer problema de salud pública que tenemos en nuestro país, causa el mayor número de muertes evitables en estos momentos y es un hecho común en las sociedades occidentales (Europa, Estados Unidos y Canadá), en el conjunto de las sociedades industriales, en las sociedades más desarrolladas y empieza a ser un problema de orden mundial. Así lo ha entendido la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones europeas que a lo largo de la última década han puesto en marcha medidas y decisiones muy importantes, muy trascendentales, para conseguir que se reduzca el consumo del tabaco, y que se puedan poner en marcha por parte de cada uno de los países una serie de medidas que clarísimamente son las que ayudan a conseguir la reducción del consumo del tabaco.

La ley española intenta recuperar el tiempo perdido, el retraso que llevamos en relación con las políticas que se han desarrollado en Europa, que ha desarrollado la Organización Mundial de la Salud y que están desarrollando todos los países para ponernos en primera línea de la prevención tabáquica y ayudar con ello a la reducción de las enfermedades, a la reducción de las muertes, directas o indirectas que produce el consumo del tabaco. En España, en estos momentos, hay aproximadamente 14 millones de fumadores, representando el 16 por ciento de los mismos los mayores de 35 años, y aunque es cierto que empieza a producirse una reducción en el consumo de tabaco hay un elemento que preocupa a los expertos en salud pública y a todos los responsables políticos y es el hecho de que los menores de edad cada vez se inician más pronto en el consumo del tabaco. Actualmente, el inicio en el hábito de fumar está en torno a los 13 años y cada vez que se hace una encuesta de salud o sobre los hábitos de consumo de los menores vemos que esa edad se va rebajando poco a poco. Hay un segundo hecho que preocupa a todos y es cómo afecta a las mujeres el consumo del tabaco. Mientras que es cierto que se ha producido una reducción en el consumo de tabaco en los varones, en las mujeres sigue en aumento, tanto en la edad juvenil y de adolescencia como en la edad adulta. Las políticas dirigidas a la deshabitación en el consumo de tabaco por parte de las mujeres están registrando un mayor fracaso que en el caso de los hombres. Es decir, hay una menor conciencia en las mujeres en cuanto a los niveles de riesgo que tiene el tabaco y una menor conciencia en cuanto al perjuicio que tiene desde el punto de vista de género el consumo del tabaco para el aumento de las enfermedades. De hecho, el número de casos de cáncer de pulmón en las mujeres en los últimos años sigue en aumento, mientras que va reduciéndose poco a poco la muerte por cáncer

de pulmón en los varones. El crecimiento del consumo de tabaco en las mujeres es realmente preocupante, por eso yo creo que la ley hace un esfuerzo que no solamente contemplaba el proyecto inicial presentado por el Gobierno como objetivo, sino que se ha trabajado y se ha mejorado sensiblemente en la tramitación parlamentaria la prevención de género y la prevención para los jóvenes y los adolescentes. Hay algunos datos que para mí son muy preocupantes. Según la última encuesta sobre consumo en jóvenes, entre los menores de 14 años en nuestro país que consumen tabaco el 4 por ciento son varones y el 8 por ciento son mujeres, y entre los menores de 18 años el 31 por ciento son varones y el 45 por ciento son mujeres. Creo que son datos muy significativos. Su incidencia en las enfermedades y muerte por cáncer es conocida por todos. El 90 por ciento de la mortalidad por cáncer de pulmón se debe directamente al tabaco, el 50 por ciento de las enfermedades cardiovasculares en nuestro país se debe directamente al consumo del tabaco y el 95 por ciento de los casos de enfermedad de obstrucción crónica pulmonar se debe al consumo del tabaco. Por eso, cuando escuchamos a los expertos en salud pública, cuando escuchamos a los responsables de las sociedades científicas, cuando escuchamos a los responsables clínicos, a los médicos y al personal sanitario que diariamente están viendo la realidad en nuestro país, nos tiene que hacer entender que el conjunto de las medidas que presenta este proyecto de ley son absolutamente imprescindibles, absolutamente necesarias para conseguir un control en el consumo y una reducción en la prevalencia de las enfermedades que conlleva el consumo del tabaco y la exposición al humo del tabaco.

Esta ley, quiero dejarlo muy claro desde el principio, no tiene como objetivo solamente proteger los derechos de los ciudadanos españoles que no fuman; tiene como objetivo, según establece el artículo 43 de la Constitución, proteger la salud de todos los españoles, de los que no fuman, que son más del 70 por ciento de la población y también de los que fuman.

Por eso, algunas de las medidas que inicialmente pueden parecer drásticas no lo son. Además, la experiencia nos dice que en los países de nuestro entorno que han incorporado medidas en la última década inicialmente también parecieron muy drásticas y contaron con la incomprensión de algunos sectores sobre su conveniencia (me refiero de manera específica a la prohibición de fumar en los centros de trabajo y en los centros administrativos), pero sin duda han obtenido un éxito realmente importante y a la hora de evaluar las decisiones políticas que han tomado los parlamentos respectivos se han considerado como medidas absolutamente necesarias e imprescindibles.

Me voy a referir a algo en lo que coinciden todos los sectores y todos los responsables y gestores en salud pública: las medidas para conseguir esos objetivos. Los objetivos que propone esta ley y los objetivos que ya se han conseguido no en su totalidad pero sí en gran medida

en la mayor parte de los países europeos nos demuestran que no sirven medidas aisladas, medidas individuales o medidas parciales. En muchas ocasiones hemos comentado entre nosotros que, a pesar de la gran cantidad de legislación autonómica que existe, puesto que la práctica totalidad de las comunidades autónomas ha legislado en nuestro país para prevenir el tabaquismo y para controlar el suministro y el consumo del tabaco, no han logrado el éxito que se pretendía conseguir. Esto se debe a dos razones, primero, porque no había un marco estatal, un marco nacional que amparara y respaldara como autoridad del Estado las acciones que se estuvieran desarrollando particularmente por parte de los gestores en salud pública de las comunidades autónomas y, sobre todo, porque esas medidas eran parciales. La diversidad de legislación es tremenda en cada comunidad autónoma. Por tanto, esas medidas eran parciales y no podían tener el éxito que va a tener con seguridad una ley como la que estamos debatiendo hoy en esta Comisión de Sanidad que contempla un conjunto de medidas que todas ellas van a incidir de manera eficaz, de manera muy clara y muy rotunda para conseguir el éxito de los objetivos que plantea. Esos objetivos van orientados a la prevención del hábito del consumo, a ayudar a los que actualmente fuman a dejar el hábito de fumar, a proteger la salud de los españoles, de manera muy especial de los jóvenes y los adolescentes, y en definitiva a conseguir que en nuestro país los espacios en los que habitualmente vivimos, en los que desarrollamos nuestra vida cotidiana, sean limpios, no contaminados y sin humo. La ley contempla un conjunto de medidas a las que voy a referirme brevemente porque todos las conocemos, pero no puedo sustraerme a señalar alguna que o bien contemplaba la ley o bien se han incorporado en el desarrollo de los trabajos de la ponencia. Quiero agradecer —aunque al final lo haré quizá con mayor insistencia si queda tiempo— el trabajo que todos los grupos parlamentarios han realizado en esta Comisión de Sanidad, en de la ponencia y en todas las conversaciones que hemos mantenido a lo largo de estos meses.

El proyecto de ley viene precedido de un debate social desde diciembre de 2004. Habrá transcurrido un año cuando se apruebe esta ley definitivamente por el Congreso de los Diputados. Fue presentada por el Gobierno, por el Ministerio de Sanidad y Consumo, y elevada al Consejo Interterritorial de Salud, al Consejo Económico y Social, al Consejo de Estado y a todos los sectores afectados. Llevamos casi un año de debate social, de debate con todos los sectores para que el proyecto que presentara el Gobierno recogiera la mayor parte de las sensibilidades y de las sugerencias que todos estos sectores tenían que aportar. El trabajo que hemos desarrollado ha sido muy positivo —hemos tenido un buen clima de trabajo— ha sido largo e intenso, el trabajo que la ponencia ha desarrollado ha sido muy eficaz en el sentido de que la ley ha mejorado sustancialmente. Quiero reconocer y agradecer el esfuerzo que hemos

hecho entre todos, la mayor parte de los grupos políticos así lo han hecho.

Voy a referirme, aunque sea de forma muy sucinta, a las medidas que contempla el proyecto de ley. No son medidas parciales sino un conjunto de medidas absolutamente necesarias a juicio de todos los expertos en salud pública y de todos los sectores y que la mayor parte de los países de nuestro entorno han adoptado ya o están adoptando en estos momentos. Ya he hecho referencia a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, que considera muy importante y de primera magnitud la lucha contra el tabaquismo. En ese sentido, España ratificó en el Congreso de los Diputados en diciembre del año 2004 el convenio por el que se establecían una serie de recomendaciones, convenio que ha servido de guía a este proyecto de ley y al que se han incorporado algunas medidas directamente. En segundo lugar, se incorpora la última directiva europea que establece una serie de medidas muy claras y muy rotundas referidas a la prohibición de la publicidad y el patrocinio del tabaco. Estas medidas se consideran absolutamente necesarias por parte de todos los responsables públicos en el sentido de que la publicidad y el patrocinio del tabaco va dirigido claramente a los jóvenes y adolescentes, ya que son los sectores en los que se inicia el consumo del tabaco. En general son muy pocos los adultos que a partir de una determinada edad se inician en este consumo. Por tanto, las políticas preventivas son claramente necesarias. Se establece la prohibición de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco en todos los medios, incluidas las máquinas expendedoras, los servicios de la sociedad de la información y todos aquellos soportes que pueden ser consultados y a los que puede tener acceso el público en general y de manera muy específica los jóvenes y los adolescentes. Solamente se permite la publicidad en aquellas publicaciones destinadas exclusivamente a los profesionales del sector.

Se establece también una regulación también muy clara sobre los lugares en los que está prohibido fumar. La prohibición de fumar en los centros públicos, en los centros de trabajo, salvo en los espacios al aire libre, creemos que es una de las medidas importantes que contempla esta ley. Ya he hecho referencia a alguna de las razones por las cuales creemos que es muy importante. Todos los expertos en salud pública, así como los sectores sanitarios, coinciden en que es uno de los elementos fundamentales y radiales de este proyecto de ley para ayudar a prevenir el tabaquismo. Muchas son las razones. En primer lugar, es básico conseguir que en los centros de trabajo, en los espacios en los que pasamos un gran número de horas de nuestra vida cotidiana sean limpios, sean espacios sin humo y no sean espacios contaminados. En segundo lugar, porque, como decía al principio, el objeto de esta ley no es solo proteger el derecho de los no fumadores, sino proteger el derecho a la salud pública de todos los ciudadanos. El hecho de que en los centros de trabajo no se pueda fumar va a ayudar sensiblemente a la reducción del consumo y del

hábito de fumar. Son medidas que, sin duda, van a costar un esfuerzo individual para aquellas personas que van a dejar de fumar o que tienen que reducir el consumo de tabaco en su vida cotidiana. Pero no va a ser un esfuerzo individual, como está siendo ahora, que no contemple la ayuda que el conjunto de la sociedad y el conjunto de los trabajadores van a tener que dar en apoyo a esa disminución del consumo del tabaco durante las horas de trabajo. Se han puesto aquí ejemplos de la posible dificultad e incluso de la posible conflictividad laboral que podría conllevar que sinceramente me parecen muy exagerados. La experiencia en la mayor parte de los países europeos en los que no se puede fumar desde hace muchos años ha puesto de manifiesto que esa prohibición de fumar en los centros de trabajo es algo muy fácilmente asumido por la mayor parte de los fumadores y que no ha planteado ninguna conflictividad laboral, sino que al contrario ha ayudado de manera muy eficaz a evitar conflictos y riesgos laborales, a reducir el abstencionismo laboral y a mejorar la salud de todos los trabajadores. Por tanto, yo creo que en esta ocasión los fumadores españoles que no van a poder fumar en los centros de trabajo van a encontrarse con el apoyo del conjunto de los trabajadores y de las empresas en el sentido de que no van a ser ellos solos los que tengan que recluirse en una zona de fumadores, en una zona contaminada, para poder desarrollar su hábito, por no usar otro término un poco más grueso. Yo creo que va a ser una gran ayuda que va a contar con algunas de las medidas muy importantes que se han incorporado en este proyecto de ley gracias a las aportaciones del resto de los grupos, del Grupo Popular, del Grupo de Convergència i Unió, de Izquierda Unida, del Bloque Nacionalista Galego, del conjunto de los grupos parlamentarios. Me refiero a ese conjunto de medidas que constituyen un nuevo capítulo dentro de este proyecto de ley que se refiere a las medidas de prevención y las medidas asistenciales con las que se refuerza el conjunto del Sistema Nacional de Salud para ayudar a todos los fumadores a dejar de fumar, para informar adecuadamente y para ayudar con la información y el asesoramiento clínico de los facultativos de la atención primaria, de las unidades de deshabituación que se crean para dejar de fumar y explicar muy seriamente las repercusiones que en la familia y para los menores tiene el consumo de tabaco. Es un esfuerzo que vamos a hacer todos, que va a hacer el conjunto de la sociedad española. No va a ser un esfuerzo heroico ni conflictivo, sino con mucha mayor naturalidad de lo que todos pensamos se va a convertir en una nueva pauta de conducta social. La prohibición de fumar en los centros de trabajo, además de todas esas mejoras, de la eliminación de los conflictos y de la mejora de la salud laboral y del conjunto de todos los españoles, va a tener un efecto a medio plazo también muy importante para los jóvenes. El hecho de que las nuevas generaciones que se incorporen al mercado de trabajo sepan de antemano, como un hecho natural, que en los centros de trabajo no se fuma va a ser para el

futuro una inversión muy importante, porque va a hacer desistir a estos jóvenes de fumar, porque fumar no solo perjudica seriamente la salud sino que es causa directa de muerte, la primera causa evitable de muerte. En ese sentido tenemos que hacer el mayor esfuerzo posible.

Me he referido a la limitación en el consumo de tabaco, en la publicidad y en la promoción, a las medidas preventivas y asistenciales que contempla el proyecto de ley, y finalmente me voy a referir a aquellas medidas que limitan de manera creo que muy rigurosa los puntos de venta del tabaco. Eso también forma parte de ese conjunto de medidas que hacen que no tengamos el acceso al tabaco tan fácil como lo tenemos en este momento. España es el único país que tiene una red de venta absolutamente incontrolable y dispersa, según la cual se puede comprar tabaco en cualquier sitio. Eso no existe en ningún otro país europeo; todos los países tienen una regulación mucho más rigurosa, mucho más estricta en cuanto a los puntos de venta del tabaco. Este proyecto de ley lo que hace es limitar la posibilidad de que el tabaco se venda en todos aquellos sitios, salvo en la red de expendedurías de tabaco y en las máquinas de tabaco con unas limitaciones muy severas, restringiéndolas a aquellos puntos donde está permitido fumar, por una parte, y con unas condiciones técnicas muy estrictas que impidan sobre todo el acceso de los menores a esas máquinas, con el establecimiento de una serie de requisitos técnicos para que no haya un acceso directo a las mismas, sino mediante la comprobación por parte de los titulares de los establecimientos para garantizar que los menores no puedan acceder directamente a la compra de tabaco en esas máquinas.

Paso a referirme a algunas cuestiones que han planteado los grupos parlamentarios, aunque a alguna de ellas creo que ya he dado respuesta, de una manera más específica. En cuanto a la intervención del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias —también han hecho referencia a ello otros grupos parlamentarios—, quiero decir que el proyecto de ley recoge de manera específica la situación especial del sistema económico y fiscal de Canarias. Hay una disposición adicional, la quinta, que se refiere precisamente a la Comunidad Autónoma de Canarias. Las excepciones que se hacen en cuanto a los puntos de venta son debidas al hecho de que en Canarias no existe la red de expendedurías del Estado como puntos de venta y, por tanto, se necesitaba hacer una excepción en cuanto a la posibilidad de la existencia del resto de puntos de venta habituales, lo cual significa que en la comunidad canaria, respetando la especificidad de su régimen económico y fiscal, se establece la posibilidad, con algunas restricciones, de que los puntos de venta sigan siendo los habituales y que no se restrinjan más, precisamente por la especificidad de su sistema económico y fiscal. De todas formas quedaba un punto, al que han hecho referencia también otros grupos, sobre el que nosotros ofrecemos una transaccional en el sentido de recoger también las condiciones específicas que se contemplan en las

tiendas de los puertos y aeropuertos de la Comunidad canaria. La ley contempla la posibilidad de continuar vendiendo a aquellas concesiones administrativas que tiene el conjunto del Estado en las llamadas tiendas libres de impuestos, pero, al no existir estas tiendas en la comunidad canaria, ofrecemos esta transaccional en el sentido de que en los puertos y aeropuertos situados en Canarias se podrá vender tabaco en aquellos establecimientos que a la entrada en vigor de la presente ley vengán dispensando estas labores. Yo creo que con eso se respeta definitivamente la peculiaridad de la Comunidad canaria y espero que, de ser aceptada, se acaben esos problemas que había planteado el representante de Coalición Canaria.

En cuanto a la intervención de Izquierda Unida y de otros grupos, quiero decir que el trabajo que hemos hecho en la ponencia pone de manifiesto la gran capacidad de entendimiento que hemos tenido y el gran esfuerzo que se ha hecho entre todos. El hecho de que de 37 enmiendas del Grupo de Izquierda Verde, por ejemplo, queden vivas solamente siete enmiendas es una prueba muy elocuente del trabajo y del esfuerzo que se ha hecho entre todos. En cuanto a las cuestiones que planteaba el Grupo de Izquierda Verde referentes a la enmienda que mantienen viva sobre la permisividad de fumar en algunos bares y restaurantes, en aquellos que son menores de 100 metros, según se establece en la ley, quiero decir que creo que en absoluto existe la contradicción que la portavoz planteaba en cuanto a mantener ese texto de la ley y la prohibición de fumar en los centros de trabajo, sino que es algo perfectamente coherente en el sentido de que son dos ámbitos totalmente diferenciados. Los centros de trabajo son lugares en los que obligatoriamente tenemos que permanecer un número muy importante de horas de nuestra vida y los bares y restaurantes son zonas de ocio en las que nosotros, tal como contempla la ley y las enmiendas que se han incorporado, son lugares en los que todos vamos a poder elegir donde acudimos. En aquellos de más de cien metros habrá zonas habilitadas para los fumadores y zonas mucho más amplias para los no fumadores. En cualquier caso existe la posibilidad de elección por parte de todos los ciudadanos para poder elegir como prefieren desarrollar su tiempo de ocio, si en sitio de fumadores o de no fumadores. Para los locales con menos de cien metros, al tener físicamente gran dificultad de habilitar las zonas para fumadores en las condiciones técnicas en que establece la ley, que son muy rigurosas (con compartimentos estancos, con aislamiento de comunicaciones de aire acondicionado, etcétera), es decir para aquellos sitios en los que no se pueda hacer ese tipo de acondicionamiento, será el titular quien decida si es un lugar de fumadores o no, con la señalización suficientemente clara en el exterior que ayude a decidir a todos los ciudadanos dónde quieren pasar sus ratos de ocio, si en lugares de fumadores o de no fumadores. Por tanto, es muy diferente el marco de los centros de trabajo, donde todos tenemos que desarrollar nuestra vida, al tiempo de

ocio, el tiempo de rato libre, para lo que vamos a tener la posibilidad de elegir, cada uno libremente, dónde pasamos nuestro tiempo libre. Eso sí, la ley contempla, y esa ha sido una de las aportaciones interesantes del trabajo en la ponencia, una prohibición total en el sentido de que los menores no podrán estar en los bares, en los restaurantes, en todos los sitios de ocio, en zona de fumadores. Este es un esfuerzo más en ese sentido de prevención de la juventud, de protección de la infancia. Lo mismo que se señala de manera muy específica, en la atención primaria, cómo los facultativos y pediatras, de manera especial, tienen que desarrollar sistemas de información a las madres y a los jóvenes para prevenirles del consumo del tabaco.

La intervención de la portavoz del PNV también ha sido muy elocuente. Le agradezco el esfuerzo que ha hecho en la tramitación y hoy mismo a la hora de retirar las enmiendas y aceptar la transaccional (como conversamos ayer a última hora de la tarde, lo cual he comunicado al resto de los grupos y ahora pasaré a la Mesa), dirigida a suprimir los anexos del proyecto de ley, en el entendimiento de que en estos anexos había un sentimiento mayoritario de muchos grupos parlamentarios, y de manera especial del Partido Nacionalista Vasco, de que eran excesivos en cuanto a la regulación de la información que tendría que aparecer en todos los lugares y espacios en los que esté prohibido fumar. Por tanto, creo que lo que hemos intentado es ser respetuosos con la capacidad normativa de las comunidades autónomas, ser respetuosos con su capacidad de gestión y garantizar, al mismo tiempo, el hecho de que en todos aquellos lugares la información que se ofrece a los ciudadanos sea suficiente y clara. En ese sentido se especifica que, aparte de lo que se señale en las normativas autonómicas, la información deberá aparecer en castellano y en la lengua cooficial de cada una de las comunidades autónomas. Creo que ese es un paso muy positivo que damos en esta Comisión en aras del consenso y de que esta ley sea fácilmente aplicable y entre sin ningún tipo de dificultad a la hora de la aplicación y de su cumplimiento en el ámbito territorial de todas las comunidades autónomas.

La portavoz de Esquerra Republicana ha hecho también una intervención muy positiva, poniendo en valor las aportaciones y el esfuerzo realizado entre todos. Solamente quería referirme a un comentario que ha hecho, y que en alguna ocasión he oído a algún otro grupo parlamentario, y es que al limitar los puntos de venta en todas las comunidades autónomas hubiera el riesgo de un aumento de los puntos de venta clandestinos, del mercado negro del tabaco. Yo creo que en España eso no se va a producir en ningún caso. España ya vivió hace unos años una situación muy grave en cuanto al porcentaje de contrabando de tabaco que se vendía en las calles. Eso se produjo sin que hubiera ningún tipo de limitación a los puntos de venta, es decir, un aumento importantísimo de contrabando de tabaco coexistió con una situación expansiva, la más expansiva

de toda Europa en cuanto a los puntos de venta del tabaco. Por tanto, no puede aducirse que el aumento del mercado negro, el contrabando del tabaco pueda reflotar por el hecho de que disminuyan los puntos de venta. El esfuerzo que han hecho todas las autoridades de este país por controlar ese mercado negro ha sido muy eficaz y no creo que haya ninguna razón para preocuparse de que eso pueda volver a surgir.

Convergència i Unió ha hecho una exposición de las enmiendas que mantiene vivas y ha mostrado la preocupación por algunos de los artículos del proyecto de ley. Yo no puedo más que insistir en el hecho de que la prohibición, porque ha sido uno de los puntos centrales de su intervención, en los centros de trabajo, a los que me he referido abundantemente, es un asunto muy importante y la experiencia en el resto de los países, que siempre nos tiene que servir como valor por lo que llevan desarrollado en las políticas de prevención del tabaquismo, ha sido realmente muy eficaz. Quiero decir también, porque ha hecho mención a ello, que la prohibición de la promoción y publicidad del tabaco en los eventos deportivos no es, ni más ni menos, que la trasposición de la directiva comunitaria que estamos incorporando en este proyecto de ley. Existe una prohibición total de esa publicidad y de esa promoción no solamente en las directivas comunitarias sino que todas las organizaciones deportivas, como la Federación Internacional de Automovilismo y los propios deportistas tienen tomadas ya decisiones claras y rotundas en el sentido de que no están dispuestos a seguir apareciendo con publicidad de tabaco en ninguno de los circuitos europeos, haciéndose responsables de lo que establece, como cumplimiento obligado para todos los países miembros, la directiva europea que incorporamos. Desde julio de este año, hemos podido comprobar en todos los eventos deportivos que se han desarrollado en toda Europa y también fuera de Europa, como por ejemplo en Turquía, donde corrió uno de los principales deportistas españoles, que no había publicidad del tabaco. Esto obedece a la decisión de la Federación Internacional de Automovilismo de prohibir y en las recomendaciones de la Directiva europea de la salud en el sentido de colaborar para que ningún circuito, ni ninguna competición tenga publicidad de tabaco. Creo que con eso contesto a la preocupación que podría existir por parte de algún grupo, en el sentido de que España quedara aislada del conjunto de las prohibiciones que el resto de los países europeos, y no sólo europeos, reitero, están llevando a cabo.

En cuanto a la referencia que ha hecho el portavoz de Convergència i Unió sobre la prohibición de la venta de tabaco a los menores de 18 años que establece la ley, quiero recordar que es una recomendación expresa de la Organización Mundial de la Salud; y no solamente una recomendación sino un compromiso que nuestro país ha asumido al aprobar en el Congreso de los Diputados el convenio de la Organización Mundial de la Salud y que, además, es recogida favorablemente en el informe del

Consejo de Estado, que establece que no existe ningún tipo de conflicto legislativo...

La señora **PRESIDENTA**: Perdóneme, señora Pozuelo. No quiero limitar en absoluto su capacidad de responder a todos los grupos pero, si van a dividir ustedes la intervención, le comunico que lleva en el uso de la palabra un tiempo muy extenso. Es la una menos cuarto y hemos quedado en que la votación sería hacia la una. Podemos retrasarla, pero le rogaría comedimiento porque está usted invadiendo competencias de su compañera.

La señora **POZUELO MEÑO**: Tiene usted toda la razón, señora presidenta. Termino ya mi intervención y, si queda alguna cuestión, mi compañera sabrá responderla perfectamente. Insisto en que es una recomendación de la Organización Mundial de la Salud y del Consejo de Estado, que establece que la prohibición de la venta a menores debe fijarse según la legislación en cada uno de los países sobre mayoría de edad.

Señora presidenta, quiero finalizar agradeciendo a todos los grupos la contribución que han hecho. Creo que el texto sale muy mejorado. Y solamente me queda dar una respuesta muy breve al Grupo Popular. El Grupo Parlamentario Socialista no puede apoyar la financiación de los tratamientos terapéuticos para la deshabituación del tabaquismo porque no existe ninguna evidencia científica sobre ello y porque consideramos que a través de una ley no se puede aprobar la financiación de ningún medicamento. A través de la Ley de cohesión, a través del propio decreto que regula la Ley de cohesión y a través de las competencias que tiene el Consejo Interterritorial de Salud existen los mecanismos suficientes para que el Gobierno de la nación, junto con las comunidades autónomas, tomen las decisiones que conciernen a cartera de servicios y a financiación de los tratamientos y los medicamentos. Ha hecho alusión a la evidencia científica y por eso me gustaría contestar de manera muy concreta a la eficacia de los tratamientos. Tengo que decir, para culminar la información que ella daba a esta Comisión, que los trabajos y los estudios que se han hecho demuestran que, después de 8 años de los tratamientos de terapias para los fumadores, el 5,9 por ciento de los fumadores consiguieron dejar de fumar con estos tratamientos, pero dejaron también de fumar con tratamientos placebos el 4,3 por ciento, lo cual quiere decir que la experiencia clínica entre los que han recibido tratamiento y los que no lo han recibido es solo del 1,6 por ciento. En definitiva, solo el 1,6 por ciento de los fumadores tratados se mantienen abstinentes a los 8 años por efecto de los tratamientos farmacológicos.

Finalizo aquí y paso el tiempo de intervención a mi compañera, pidiéndole disculpas de antemano.

La señora **PRESIDENTA**: Como ya se ha anunciado, para completar la postura por parte del grupo mayoritario tiene la palabra la señora Carcedo.

La señora **CARCEDO ROCES**: De forma casi telegráfica, quiero manifestar que, como se puede fácilmente deducir de todas las intervenciones, las escasas enmiendas que quedan aún vivas en esta Comisión son fruto de su no incorporación al texto de la ponencia. Por parte de nuestro grupo parlamentario ha sido imposible su incorporación al texto definitivo de la ley por diversas razones, unas ya han sido expuestas y otras las apuntaré brevemente. Lamentamos esta situación dada la actitud y el trabajo intenso que todos los grupos parlamentarios han llevado a cabo. La imposibilidad de la incorporación viene dada porque la orientación de la ley es fruto de la directiva europea, de las regulaciones que establece y de las directrices y orientaciones del convenio marco de Naciones Unidas. En este contexto y con el afán de guardar la coherencia interna de la propia estructura de la ley, ya que ha habido enmiendas que han sido contradictorias entre sí y algunas desvirtuaban el sentido de la propia ley, el resultado final es que existen enmiendas que los distintos grupos parlamentarios han manifestado aún vivas y que pasaremos posteriormente a votar y que, salvo algunas excepciones que voy a poner de manifiesto, van a ser objeto de votación negativa por parte de nuestro grupo parlamentario.

Con carácter previo, quiero poner de manifiesto la necesidad detectada de modificar el apartado segundo de la exposición de motivos, fruto de la incorporación de un nuevo capítulo, como ya fue puesto de manifiesto en distintas intervenciones, y que exige la corrección de esta exposición de motivos al inicio del capítulo 2. Donde apunta que se articulan cuatro capítulos, hay que corregir que ahora existen cinco capítulos y hacer una mínima referencia a la descripción de este capítulo, texto que fue consultado con los distintos grupos parlamentarios y puesto a disposición de los servicios de la Cámara. La redacción definitiva y la correcta coherencia de técnica legislativa la dejamos al buen hacer de los servicios de la Cámara y al letrado correspondiente a esta Comisión.

Paso a manifestar que la mayoría de las enmiendas, como antes apuntaba, por distintas razones no van a ser apoyadas por nuestro grupo parlamentario, empezando por la del Grupo Mixto, porque son contrarias a los objetivos diana de esta ley, como es la limitación de puntos de venta, y porque pretenden mantener vivo el tercer canal, es decir, dejar prácticamente la situación como está. En relación con otro de los grandes asuntos recogidos por varios grupos parlamentarios, y aun manteniendo viva sus enmiendas, como la del Grupo Mixto, la señora Lasagabaster, varias enmiendas del Grupo de Izquierda Unida y dos enmiendas de *Convergència i Unió* que se refieren a permitir fumar en los centros de trabajo, pasando del artículo 7 al artículo 8 esta regulación, por las razones expuestas por mi compañera y debatidas a lo largo de la tramitación de esta ley resulta imposible su aceptación en consonancia con las orientaciones de la Organización Internacional del Trabajo y

por la preservación de la salud de los trabajadores. Tampoco se pueden aceptar, porque no procede en esta ley, las enmiendas que aún mantiene vivas el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ni alguna enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) respecto a la eliminación del distinto tratamiento de los restaurantes y bares y, por tanto, mantenemos el texto de la ley vigente. En consecuencia, no vamos a apoyar las enmiendas de Izquierda Unida, unas por afectar a los centros de trabajo y otras por afectar a bares y restaurantes.

En cuanto a las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) que quedan vivas, nos parece que el régimen sancionador de la ley mantiene unos equilibrios que se deben preservar. Respecto a las enmiendas números 94 y 95, que hacen referencia a la situación de Radiotelevisión Española, hay que manifestar que existe una legislación que les es aplicable y, por tanto, esta ley no va a entrar a modificar legislaciones sectoriales que afectan a otras áreas y a otros ministerios.

Las enmiendas presentadas por Esquerra Republicana de Catalunya no van a ser apoyadas por nuestro grupo parlamentario. Nos parece que la excepción de determinados puntos en los suburbanos no tiene sentido que los recoja esta ley, ni tampoco el tema de los clubes privados porque va de suyo que esta ley no los regula.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias, mi compañera ya habló de la enmienda transaccional en la que se refleja la realidad fiscal y del mercado del tabaco en la comunidad de Canarias. Esperemos que dé satisfacción a las enmiendas que aún están vivas de Coalición Canaria y del Grupo Parlamentario Popular.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*), quisiera referirme, en primer lugar, a la que vamos a votar favorablemente y pedir disculpas porque esta enmienda había sido debatida en ponencia y aceptada verbalmente. Lo que ocurre es que por un despiste se ha trasapelado en la entrega de la documentación de las transaccionales y no ha sido incorporada. Por tanto, debe ser incorporada al artículo 8.1 d) entre salas como establecimiento de juego e incorporar el resto del texto con las transaccionales que habían sido ya aceptadas en la ponencia y que viene en el actual texto de la ley, por lo que no me detendré a leer la redacción.

En cuanto al resto de enmiendas de *Convergència i Unió*, me voy a referir a las más significativas, ya que nuestra posición ha sido puesta de manifiesto. En cuanto a la enmienda 159, que se refiere a la deducción del impuesto sobre sociedades y la enmienda 164, que se refiere a la ayuda económica a los centros y locales que necesitan obras de adaptación, entendemos que son medidas económicas y, en nuestra opinión, no procede que se recojan en una ley de carácter sanitario. Respecto a las enmiendas referidas a las lenguas oficiales, también mi compañera puso de manifiesto las

transaccionales ofrecidas al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y creemos que recogen, como ella bien decía, las regulaciones constitucionales en la materia. La redacción que ofrecemos se ajusta perfectamente al texto constitucional y a las pretensiones de los grupos que han presentado enmiendas en este asunto y que se refieren a las números 172, 173, 174, 175 de *Convergència i Unió*.

La enmienda número 167 se refiere a la posibilidad de que las comunidades autónomas autoricen a funcionarios para la inspección. Nosotros consideramos que es competencia exclusiva de las comunidades autónomas su capacidad de autogobierno y de autoorganización. Esta ley en modo alguno limita qué tipo de funcionarios tiene que ejercer como agentes de la autoridad. Dentro de sus capacidades organizativas las comunidades autónomas pueden encomendar esta función a quienes ellas consideren oportuno. Por tanto, no nos parece prudente apoyar esta enmienda.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tampoco vamos a votarlas favorablemente, salvo la transaccional con Coalición Canarias porque consideramos que recoge lo expresado en las distintas reuniones de la ponencia. El principal punto de conflicto es la financiación de los medicamentos y mi compañera ya expresó nuestra posición. Simplemente quisiera decir que existe una regulación específica para la incorporación de medicamentos, ya que la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud recientemente ratificó estos procedimientos. Consideramos que este Parlamento no debe interferir en los mecanismos establecidos en la Administración General del Estado y en la administración sanitaria en general, en el Sistema Nacional de Salud. Por tanto, en cuanto a la idoneidad, la eficacia y la eficiencia de los distintos medicamentos nos remitimos a ese procedimiento. Por ello, las enmiendas 192 y 194, que se refieren a estos asuntos, no van a ser votadas favorablemente por nuestro grupo parlamentario.

La enmienda 184 se refiere a los establecimientos psiquiátricos. Se nos ha pasado por parte de los servicios de la Cámara una redacción alternativa que completa la disposición adicional novena que regula este asunto y que diría así: para aquellos pacientes, autorizados por criterio médico, que sustituiría a la actual redacción que dice: en los centros o servicios establecimientos psiquiátricos se podrán habilitar zonas para los pacientes a quienes... Esta era la redacción que a la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y presidenta de la Comisión le resultaba chocante. Quisiéramos sustituirla por la que acabo de leer con la esperanza de que sea satisfactoria para los grupos parlamentarios que aún mantienen vivas enmiendas en este apartado.

En términos generales, por no alargar más la intervención, estos son los asuntos más significativos y en los que desde nuestro grupo parlamentario no podemos mantener el voto positivo, teniendo en cuenta la orien-

tación general de la ley a la que al inicio de mi intervención hacía referencia.

La señora **PRESIDENTA**: Como he anunciado al principio, si alguno de los grupos desea efectuar una segunda intervención tiene que ser, por el tiempo que llevamos, con carácter de puntualización para no reabrir el debate. Rogaría que si así lo desean lo manifestasen en este momento a la Presidencia. **(El señor Xuclà i Costa pide la palabra.)**

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Brevemente, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Eso siempre es bienvenido porque nos facilitará las votaciones.

Para anunciar las enmiendas que retira, tiene en este momento la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*), señor Xuclà. Digo esto al objeto de que quede constancia en el «Diario de Sesiones».

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Es evidente y es importante la forma, sin duda, señora presidenta.

Atendiendo a la transacción a la cual ha llegado el grupo de la mayoría con el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) sobre la eliminación de los anejos, nosotros por coherencia retiramos las enmiendas que hacían referencia a estos anexos. Concretamente me estoy refiriendo a las enmiendas 172, 173, 174 y 175.

La señora **PRESIDENTA**: Grupo Parlamentario Popular

Tiene la palabra el señor Mingo.

El señor **MINGO ZAPATERO**: Rogaría a la Presidencia que suspendiera la Comisión durante un período de tiempo prudente para poder llegar a leer las transaccionales que tenemos los distintos grupos.

La señora **PRESIDENTA**: Rogaría a todos los grupos que hiciesen llegar a la Mesa si desean votaciones separadas de las enmiendas de algún otro grupo o de alguna propia respecto de la cual tengan algún guiño de que les va a ser aceptada por otras formaciones políticas. De la misma manera quisiera que todos ellos comprobasen si las transacciones que están en poder de la Mesa son las que efectivamente conocen y van a ser sometidas a votación. Para ello me parece prudente que suspendamos la sesión por diez minutos o un cuarto de hora para que luego la votación pueda producirse sin alteraciones. **(Pausa.)**

Señorías, reanudamos la sesión.

Las votaciones van a ser complicadas, lo cual no es necesariamente un mal dato, simplemente supone que se ha elaborado una norma en la que se han hecho importantes intentos de aproximación y donde todo el mundo quiere recoger iniciativas de otros grupos.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA VENTA, EL SUMINISTRO, EL CONSUMO Y LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO. (Número de expediente 121/000036.)**

La señora **PRESIDENTA**: En primer lugar, corresponde que ratifiquemos el texto del informe de la ponencia, tal y como es obligación reglamentaria, para, a continuación, votar las transacciones ofrecidas en este trámite de Comisión, puesto que de su aprobación depende la retirada de enmiendas por parte de los distintos grupos.

La primera de las transacciones que procederemos a votar hace referencia a la exposición de motivos, que nos llega por exigencia de coherencia lo en ella previsto con lo que ha quedado ya establecido como texto de la norma en el informe de la ponencia. Los representantes de los distintos grupos tienen ya el texto.

Votamos la transacción referida a la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

La segunda de las transacciones que vamos a votar es la ofrecida por el Grupo Socialista a la enmienda número 97 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), que tiene relación con los artículos 8.2.a), 12.2 y con una disposición adicional segunda.

Procedemos a su votación.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

La tercera transacción requiere intervención de SS.SS., puesto que se trata de dos enmiendas: una, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y otra, del Grupo Popular referida al régimen especial de Canarias. El texto ofrecido por el partido mayoritario debe ser objeto de aclaración por parte de las dos formaciones que son titulares de enmiendas sobre si es o no aceptado.

¿Grupo Popular?

El señor **MINGO ZAPATERO**: Vamos a mantener la enmienda de nuestro grupo.

La señora **PRESIDENTA**: Es la enmienda 196, que por tanto se votará en su literalidad.

El señor **MINGO ZAPATERO**: Recoge mejor el problema de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo de Coalición Canaria?

El señor **RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**: La transaccional que propone el Grupo Socialista no resuelve en absoluto las especificidades comerciales y, por tanto, no la aceptamos. Retiro la enmienda de mi grupo, porque creo que la propuesta del Grupo Popular es más completa y refleja mejor las singularidades económicas, fiscales y comerciales de Archipiélago.

La señora **PRESIDENTA**: Se trata de la enmienda 115.

El señor **RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**: Retiraría la nuestra y apoyaría la del Grupo Popular.

La señora **PRESIDENTA**: Esta transacción número 3 no va a ser objeto de votación, sino que se votará el tenor literal de la enmienda del Grupo Popular.

A continuación, existe otra transacción ofrecida por el Grupo Socialista al Grupo Vasco en relación con el punto 3, del artículo 3, que además ha sido matizada con una explicación *in voce* y que luego ha sido objeto de entrega a la propia Mesa, que propone añadir, además de la exigencia a todas las personas que entren en establecimientos donde se venda tabaco, la expresión de personas compradoras. Efectivamente, no se va a pedir la documentación en la puerta a todo el mundo sino a personas compradoras, con la salvaguarda de la especificidad de las normas autonómicas, que era lo que se pretendía.

Procedemos a votar esta transacción número 4.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Como transacción número 5 tenemos nuevamente el texto ofrecido por el Grupo Socialista a la enmienda número 91 del Grupo Vasco, ofreciendo una redacción alternativa del artículo 4.c) en relación con la desaparición de los anexos que se proponía.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

La transacción número 6, que hace referencia al fundamento constitucional de la norma, es también el texto ofrecido por el grupo mayoritario a la enmienda número 92, del Grupo Vasco, y también se incluiría la 170 del Grupo Catalán (Convergència i Unió)

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Hay otra cuestión, que es la subsanación de un error, puesto que en las sucesivas redacciones del texto para el informe de la ponencia, en el artículo 12.3 se había omitido la letra eñe en la relación de infracciones graves y no era voluntad, a la luz de las enmiendas y de lo expuesto por las distintas formaciones, que desapareciera. Está firmado por los representantes de todos los grupos, pero por si acaso lo sometemos a votación.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado por unanimidad y queda por tanto salvado el error advertido de la desaparición de la letra eñe en el artículo 12.3

A continuación vamos a proceder a la votación de lo que tras la aprobación de las transacciones son enmiendas vivas respecto de cada uno de los grupos de la Cámara, comenzando de menor a mayor, como es el uso habitual. En el Grupo Mixto subsiste la enmienda número 1, que pertenece al Bloque Nacionalista Galego, y quedarían también vivas las enmiendas 8, 11, 17 y 19, de la señora Lasagabaster. Se ha pedido su votación conjunta, por tanto procedemos a realizarlo.

El señor **MINGO ZAPATERO**: Señora presidenta, ¿vamos a votar la enmienda número 1 o vamos a votar las enmiendas 1, 8, 11, 17 y 19?

La señora **PRESIDENTA**: Entendía yo, por no tener conocimiento de que existiese petición de votación separada, que se votarían todas juntas. ¿Prefiere que las votemos separadamente?

El señor **MINGO ZAPATERO**: Hemos pedido al señor letrado votación separada de la 8, 11 y 17 por un lado, y la 1 y 19 por otro.

La señora **PRESIDENTA**: Perfecto. Procedemos por tanto a votar las enmiendas 1 y 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 36; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 8, 11 y 17, conforme se ha solicitado por el Grupo Popular.

La señora **PRESIDENTA**: Los votos a favor han sido dos, de manera clara, pero vamos a repetir la votación. Pediremos a la Presidencia, que tanto aboga por la informatización, que también en las comisiones pueda haber un sistema automatizado de voto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, 19.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

A Coalición Canaria no le queda ninguna enmienda, al haber retirado la 115. Enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. En primer lugar, enmiendas número 28 y 42.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 19; abstenciones, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas número 34, 35 y 47.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 35; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas número 41 y 43.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 35; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

A continuación procede votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Solo quedan dos enmiendas cuya votación se ha solicitado de manera conjunta, las número 94 y 95.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana. Vamos a votarlas de una en una. Enmienda número 59.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Enmienda número 65.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 18; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Enmienda número 79.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 36.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Por último, enmienda número 81.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 19.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.
Enmiendas, también muy divididas, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Votación de las enmiendas números 118 y 170.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 35; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 123. Entiendo que también se ha pedido su votación separada. ¿O va incluida en algún bloque? ¿Una a una ha solicitado el señor Xuclà?

A continuación, vamos a votar las que sí van unidas a otras. Dejamos esas para la votación última de los restos.

Enmiendas números 125, 139 y 168.

La señora **PRESIDENTA**: Señora García, ¿le importa decirnos cuál ha sido el sentido de su voto?

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Señora presidenta, yo tenía entendido que las enmiendas números 125 y 131 son las que irían juntas. Al haber mencionado varias, he preferido abstenerme, porque en principio mi intención era votar favorablemente las números 125 y 131 y no han ido agrupadas como pensaba.

La señora **PRESIDENTA**: Repitamos, para mayor seguridad, la votación.

Las enmiendas que vamos a votar son las números 125, 139 y 168.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Atendiendo a lo que acaba de pedir la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, ¿podemos pedir votación separada de la enmienda 125 y 139?

La señora **PRESIDENTA**: Perfecto.

El señor **PLIEGO CUBERO**: Señora presidenta, esto está fuera de cualquier norma. Esta es la segunda vez que ocurre, pero puede ocurrir otras catorce en lo que queda de sesión. Iniciada la votación, se vuelve absolutamente todo para atrás y no solamente por una cuestión aritmética de cuántos votos hay, sino por una cuestión conceptual de cómo se plantea la propia votación. Me parece que esto está absolutamente fuera de lugar, independientemente de cuál sea el resultado. Eso es otra cuestión. Por ese procedimiento, solamente basta pedir de manera continua y continuada que se varíe el proce-

dimiento de votación, cosa que resulta bastante insólita, en cualquier caso.

La señora **PRESIDENTA**: Entiendo que ha habido confusión en el propio resultado de lo que se ha votado y por eso hemos consultado a quien había solicitado las votaciones separadas. Lo que consta a esta Presidencia y a los servicios técnicos de la Mesa era la unión de estas tres enmiendas, pero no suele haber inconveniente, por lo menos por la experiencia de diez años que tengo como diputada, en que si alguien, iniciada la votación, pide separación de los enmiendas, esto se produzca. En todo caso, si existe la protesta del grupo mayoritario, repetimos la votación tal cual, puesto que es lo que constaba como oficialmente solicitado a la Mesa. Enmiendas números 125, 139 y 168.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 20; abstenciones, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Entiendo que votadas separadamente el resultado hubiese sido quizás de un voto más a favor. No alteraba el resultado de la votación de forma que justifique la queja tan rotunda en cuanto a presuntas irregularidades en la misma.

El señor **PLIEGO CUBERO**: Quiero hacer constar que lo de irregularidades lo dice usted solamente.

La señora **PRESIDENTA**: No entraremos en debates. He indicado que la votación iba a ser complicada, teniendo en cuenta que ha habido acercamiento de posturas entre todos los grupos, lo cual es un dato que se ha explicado por esta Presidencia como positivo. No entorpecamos ahora el debate o lo agriemos innecesariamente, puesto que es posible que la votación se realice con el clima de consenso por el que todos nos hemos felicitado.

Votación de la enmienda número 159.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 170.

La señora **POZUELO MEÑO**: Está votada.

La señora **PRESIDENTA**: No, no se ha votado. Perdón, se ha votado con la enmienda número 118.

Queda el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), excepción hecha de las que ha enunciado en su intervención y que el señor Xuclà nos dirá si estamos en lo cierto, que serían los números 148, 172, 173, 174 y 175 como retiradas. Como

sujetas a votación estarían los números 123, 137, 143, 164, 167 y 171.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: La número 143 está retirada desde el principio de mi intervención.

La señora **PRESIDENTA**: Esto a esta Presidencia le suena a nuevo, señor Xuclà, pero supone una enmienda menos.

Señora Pozuelo.

La señora **POZUELO MEÑO**: Señora presidenta, quiero que el señor Xuclà me confirme que la enmienda número 137 hay que votarla aparte, porque suponíamos que estaba incorporada a lo largo de la ponencia, pero por algún error no se ha incorporado en el texto. Es la que hace referencia a incorporar el término establecidos de luego.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Yo pensaba que el grupo mayoritario había pedido votación separada de esta enmienda. Tengo un gran interés en que sea votada separadamente, aprecio lo de la mayoría pero esto va en contradicción con la petición que he hecho hace un momento. En cualquier caso, quiero pedir votación separada.

La señora **PRESIDENTA**: No hay ningún inconveniente, puesto que figuraba en el listado que nos ha facilitado el letrado y además no ha sido objeto de votación conjunta con ninguna otra. Creo que es perfectamente posible que en este momento procedamos a la votación de la enmienda número 137.

La señora **CARCEDO ROCES**: En la intervención de nuestro grupo sí hemos manifestado que vamos a dar un voto diferente a esta enmienda. Sí estaba anunciado.

La señora **PRESIDENTA**: Pero luego no lo han trasladado a la Mesa.

Procedamos, por tanto, a la votación de la enmienda número 137.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad e incorporada al texto del dictamen la enmienda número 137.

Ahora votamos el resto de las enmiendas que mantiene vivas el representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 19; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Perdón, falta un voto, podemos repetir la votación o damos por supuesto que el resultado va a ser este, puesto que alguna de SS.SS. no ha levantado la mano.

Votamos de nuevo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: El resultado es el mismo, rechazo de las enmiendas de que se trataba.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Existía la petición de votación conjunta de la 192 y la 194, que votamos en primer lugar.

El señor **MINGO ZAPATERO**: Señora presidenta, nosotros no hemos pedido ninguna votación separada de nuestras propias enmiendas, habrá sido algún otro grupo, pero sí pedimos ahora la votación separada de la 196.

La señora **PRESIDENTA**: Estaba ya solicitada.

Votamos entonces las enmiendas 192 y 194.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 196 del Grupo Parlamentario Popular, cuya votación por separado ha sido pedida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 18; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Otra vez falta un voto. Vamos a repetir la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 18; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 23; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

El señor **MINGO ZAPATERO**: Había solicitado al señor letrado tres votaciones y, como el resultado de la votación en relación con la enmienda de Canarias ha sido positivo y ha salido adelante y por tanto se incorporará al dictamen, nosotros retiramos la petición de votación separada de la disposición adicional quinta.

La señora **PRESIDENTA**: Por tanto, se va a votar el dictamen en tres bloques, el primero constituido por el artículo 4.f), el artículo 13.2 y la disposición derogatoria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado. Segundo bloque, artículo 4.d), artículo 15, disposición transitoria primera, punto 2, y disposición adicional novena, punto 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado. Ahora sí votamos el resto del dictamen con las enmiendas incorporadas.

La señora **POZUELO MEÑO**: Nosotros pediríamos votación separada de la disposición adicional quinta.

La señora **PRESIDENTA**: Entiendo que está usted pidiendo que se repita una votación que se ha hecho respecto de la enmienda 196, que ha sido incorporada al texto. Podemos repetirla, pero entiendo que no tiene sentido.

El señor **MINGO ZAPATERO**: Como ha sido incorporado al dictamen el Grupo Socialista pide la votación para votar en contra.

La señora **PRESIDENTA**: Perfecto. Votaremos, por tanto, la disposición adicional quinta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra 18; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Tal y como había quedado con la enmienda 196, del Grupo Parlamentario Popular, queda incorporado al dictamen.

Votación del resto del dictamen.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Antes de proceder a levantar la sesión, comunico a SS.SS. que la comparecencia prevista de la señora ministra se celebrará, cualquiera que sea la duración del Pleno (la convocatoria se había hecho para la finalización del Pleno o para las cuatro de la tarde), a las cuatro de la tarde, teniendo en cuenta que dada la relevancia que tiene no parece oportuno fragmentarla en dos si empieza por la mañana. A las cuatro de la tarde en punto comenzará la comparecencia solicitada para mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**